

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2011-6286 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de albergue de peregrinos. Pág. 15952

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2011-6407 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Extraordinario nº 31 de 5 de mayo 2011, de Orden PRE/26/2011, de 3 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2. Pág. 15954
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2011-6413 Resolución de 4 de mayo de 2011, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1. Pág. 15955
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2011-6225 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 15957

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2011-6417 Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio. Pág. 15958
- Universidad de Cantabria**
CVE-2011-6327 Resolución de 20 de abril de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor contratado doctor. Concurso nº 8 CD/2010-2011. Pág. 15960
- CVE-2011-6328** Resolución de 26 de abril de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso nº 7 PO/2010-2011. Pág. 15969
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-6305 Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Archivos. Pág. 15979

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2011-6241 Notificación de resoluciones en materia de retribuciones. REC/196/2010. Pág. 15980

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social**
- CVE-2011-6326** Resolución por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de la obra para la reforma integral del Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes de la FCSBS (Fase II). Pág. 15981
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2011-6293** Anuncio de formalización del contrato mixto de suministro y de servicios correspondiente a la ejecución y dirección del proyecto "Observatorio vivo de los espacios naturales protegidos de Cantabria: espacios naturales en versión original". Expte. 21/2010. Pág. 15982
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
- CVE-2011-6234** Anuncio de aprovechamiento forestal en montes de utilidad pública número 381, procedimiento abierto para 2011. Pág. 15983
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2011-6235** Anuncio licitación para explotación de servicios de temporada en las playas del T. M. de San Vicente de la Barquera para 2011. Pág. 15986
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2011-6306** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público, para la instalación de casetas y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande 2011. Pág. 15989

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2011-6285** Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010. Pág. 15991
- Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
- CVE-2011-6288** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2011. Pág. 15992
- CVE-2011-6289** Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2007. Pág. 15993
- CVE-2011-6290** Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2008. Pág. 15994
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2011-6303** Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 15995
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2011-6291** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos. Pág. 15996
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
- CVE-2011-6292** Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010. Pág. 15997
- Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**
- CVE-2011-6340** Aprobación definitiva del presupuesto general 2011. Pág. 15998
- Junta Vecinal de Anero**
- CVE-2011-6304** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011. Pág. 15999

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2011-6278	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 81/11.	Pág. 16000
CVE-2011-6279	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 59/11.	Pág. 16002
	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo	
CVE-2011-6342	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación OP3910.	Pág. 16004
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	
CVE-2011-6274	Notificación de resolución de expediente sancionador M-106/2010.	Pág. 16005
CVE-2011-6273	Notificación de propuesta de resolución. Expte. SGP/32/10	Pág. 16007
	Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2011-6358	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 104/11.	Pág. 16008
CVE-2011-6360	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 106/11.	Pág. 16011
	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria	
CVE-2011-6307	Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta 282010009711682 y otros.	Pág. 16014
	Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2011-6295	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.	Pág. 16015
	Ayuntamiento de Campoo de Yuso	
CVE-2011-6237	Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de 2011, Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado de 2011, Tasa de Abastecimiento de Agua del cuarto trimestre de 2010, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16016
	Ayuntamiento de Hazas de Cesto	
CVE-2011-6294	Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Pág. 16018
	Ayuntamiento de Penagos	
CVE-2011-6308	Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo semestre 2010 y padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16019
	Ayuntamiento de Pesquera	
CVE-2011-6309	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre 2010 y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliaria de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16020
	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	
CVE-2011-6310	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.	Pág. 16021
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2011-6238	Notificación de incoación de expediente sancionador 20100000006232 y otros.	Pág. 16022

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2011-6123 Resolución de concesión de beca de formación para colaborar en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico. Pág. 16028

CVE-2011-6331 **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Programa de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología y biomedicina 2011. Pág. 16029

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2011-5921 **Ayuntamiento de Argoños**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Avenida Trasmiera. Pág. 16031

CVE-2011-6267 **Ayuntamiento de Arredondo**
Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 16032

CVE-2011-6311 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación a colindantes de tramitación de autorización de obras e instalaciones en suelo rústico. Expte. CON/171/2010. Pág. 16033

CVE-2011-6313 Citación para notificación de decreto delegado 67/2011. Expte. URB/975/2009. Pág. 16034

CVE-2011-6301 **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Información pública de la aprobación inicial del catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 16035

CVE-2011-6344 **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública de solicitud de autorización para obras de mantenimiento de vivienda en Mogro. Expte. 5/11. Pág. 16036

CVE-2011-5864 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la unificación de la UA 33-34 Plan Parcial del Sector 32-33-34. Expte. 53/166/09. Pág. 16037

CVE-2011-6244 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana denominada Jardines de San Román. Pág. 16039

CVE-2011-6255 Información pública de aprobación inicial de la concreción de las condiciones de equipamiento n.º 3.370 "Servicio de Interés Público y Social" en la calle Ernest Lluch. Pág. 16040

CVE-2011-5855 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas en Vispieres. Pág. 16041

CVE-2011-5856 Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas en Ubiarco. Pág. 16042

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2011-6343 Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco. Pág. 16043

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

	Consejería de Medio Ambiente	
CVE-2011-6264	Resolución de modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/048/2006.	Pág. 16044
CVE-2011-6266	Resolución de modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/046/2006.	Pág. 16045
	7.4.PARTICULARES	
	Particulares	
CVE-2011-6389	Información pública de extravío del título de Grado Superior de Servicios al Consumidor.	Pág. 16046
	7.5.VARIOS	
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	
CVE-2011-6203	Información pública del expediente de ampliación del coto privado de caza C-001-CP, existente en el término municipal de San Pedro del Romeral.	Pág. 16047
CVE-2011-6204	Información pública del expediente de ampliación del coto deportivo de caza C-067-CD, existente en el término municipal de Anievas.	Pág. 16048
CVE-2011-6205	Información pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Villacarriedo.	Pág. 16049
CVE-2011-6260	Información pública de autorización de curso aplicador productos fitosanitarios a realizar del 17 al 25 de mayo de 2011 en Revilla de Camargo.	Pág. 16050
	Consejería de Educación	
CVE-2011-6284	Resolución por la que se aprueba la denominación específica para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 26 de Santander.	Pág. 16052
CVE-2011-6298	Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 16053
CVE-2011-6299	Resolución de 28 de abril de 2011, por la que se autoriza a determinados centros que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria a implantar una distribución del horario lectivo diferente a la que tenían establecida.	Pág. 16060
CVE-2011-6336	Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 16062
CVE-2011-6367	Corrección de errores a anuncio publicado en BOC n.º 81, de 28 de abril 2011, de Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y el de la exención de la materia de Educación Física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 16070
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2011-6283	Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 39/1007392-M/87 y otros.	Pág. 16072
CVE-2011-6325	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00099-11.	Pág. 16073
CVE-2011-6338	Notificación de resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.	Pág. 16074
	Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-6263	Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 1541/10.	Pág. 16075
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2011-6312	Notificación de escrito de petición de documentación. Expte. URB/192/2011.	Pág. 16076
CVE-2011-6383	Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento en la U.E. 1.74.	Pág. 16077
CVE-2011-6384	Información pública de solicitud de licencia para gimnasio en la U.E. 1.74.	Pág. 16078
CVE-2011-6385	Información pública de solicitud de licencia para hotel en la U.E. 1.74.	Pág. 16079

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CVE-2011-6302	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Vías Públicas mediante instalación de Mesas, Sillas, Sombrillas y Toldos.	Pág. 16080
CVE-2011-5018	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de concesión de licencia para instalación de nave destinada a reparación de cisternas y calderería en Orejo. Expte. 2011/612-04.	Pág. 16081
CVE-2011-6265	Ayuntamiento de Miengo Información pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Villacarriedo.	Pág. 16082
CVE-2011-6320	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 67/2011.	Pág. 16083
CVE-2011-6321	Citación para notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia de los ciudadanos extranjeros sin residencia permanente (julio-diciembre 2010 y enero-marzo 2011).	Pág. 16084
CVE-2011-6332	Información pública de solicitud de licencia para instalación de cafetería. Expte. 09/11.	Pág. 16086
CVE-2011-6236	Junta Vecinal de Gandarilla Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos.	Pág. 16087

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-6171	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3035/2010.	Pág. 16088
CVE-2011-6215	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 80/2011.	Pág. 16089
CVE-2011-6172	Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao Notificación de sentencia en autos 809/10.	Pág. 16090
CVE-2011-6173	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao Notificación de decreto en autos 31/11.	Pág. 16091
CVE-2011-6296	Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en juicio de faltas 1694/2010.	Pág. 16093

9.ELECCIONES

CVE-2011-6445	Junta Electoral de Zona de Laredo Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31 de 5 de mayo de 2011, de subsanación de candidaturas proclamadas.	Pág. 16094
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-6286 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de albergue de peregrinos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ALBERGUE DE PEREGRINOS. ACUERDOS A ADOPTAR

En virtud de la Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2011, del informe de Secretaría, la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de Albergue de Peregrinos y demás documentos obrantes en el expediente, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público y la Ordenanza reguladora de mismo, relativa a la prestación del servicio o la realización de la actividad de albergue de peregrinos, según consta en el expediente y que se adjunta como anexo nº 1.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. El presente acuerdo se elevará a definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

ANEXO 1

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ALBERGUE DE PEREGRINOS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.1.e), 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Penagos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el Precio Público por la Prestación del Servicio o la Realización de la Actividad Albergue de Peregrinos.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la Actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago de los Precios Públicos quienes se beneficien del servicio o actividad administrativa. Se hallan obligados al pago del Precio Público por utilización del Albergue de Peregrinos las personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 4. Cuantía.

La cuantía del Precio Público a satisfacer al Encargado del Albergue o responsable de su cobro, por peregrino y por noche:

Precio por persona y noche: SEIS euros (6,00 €, IVA incluido) (Habitación boxes).

Habitación doble: OCHO euros (8,00 €, IVA incluido) por noche.

Sábanas: DOS euros (2,00 €).

Por el uso de los servicios sin pernocta se exigirán dos euros con cincuenta céntimos (2,50 euros), IVA incluido.

ARTÍCULO 5. Cobro.

La obligación de pago del Precio Público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de la entrada al albergue.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 DE MARZO DE 2011, y comenzará a regir a partir de su publicación en el BOC, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Penagos, 28 de abril de 2011.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/6286

CVE-2011-6286

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-6407 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Extraordinario nº 31 de 5 de mayo 2011, de Orden PRE/26/2011, de 3 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Habiéndose publicado el anuncio número 2011-6341, Orden PRE/26/2011, de 3 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2, en la sección no correspondiente, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

La sección en la que se insertó el anuncio, por error, 9. Elecciones.
Debe ser la sección 2.1 Nombramientos, Ceses y Otras Situaciones.

Santander, 5 de mayo de 2011.
El jefe de Sección de Mantenimiento y Artes Gráficas.
Roberto Cuervas Mons y Mons.

2011/6407

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6413 *Resolución de 4 de mayo de 2011, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1.*

Convocatoria 2011/1.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2011, (B.O.C. número 33, de 17 de febrero de 2011), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1 en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

La Resolución del Presidente de la ACAT de fecha 6 de abril de 2011, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (B.O.C. número 72, de 13 de abril de 2011).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 3 de mayo de 2011,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria de concurso de méritos de 14 de febrero de 2011 (BOC nº33), los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes (según el artículo 129.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre) o recurso contencioso - administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso - administrativa que corresponda en el plazo de dos meses, en cumplimiento del artículo 10.4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ángel Agudo San Emeterio.

CVE-2011-6413

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
3872	LIQUIDADOR	SANTANDER	FERNÁNDEZ ALONSO, ALBERTO
3873	LIQUIDADOR	SANTANDER	CANTARERO PRIETO, LAURA
5752	LIQUIDADOR	SANTANDER	AGUILAR DE LA HOZ, AURORA
8844	LIQUIDADOR	SANTANDER	FLORES PINACHO, MARÍA ANGELES
8845	LIQUIDADOR	SANTANDER	ARCE PARRA, ANA ISABEL
8846	LIQUIDADOR	SANTANDER	CORADA SEDANO, MARÍA GORETTI
8847	LIQUIDADOR	SANTANDER	URIA CAMPO, MERCEDES
9691	LIQUIDADOR	SANTANDER	GÓMEZ SALGADO, MARÍA DEL MAR
8848	LIQUIDADOR	SANTANDER	LLORENTE IBÁÑEZ, MARÍA ANGELES
8855	COORDINADOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	SANTANDER	SOLIS URIAGUERCA, MARÍA LUISA
9688	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN	SANTANDER	SUÁREZ BELLO, CELSA
9700	GESTOR DE APOYO EN PERSONAL	SANTANDER	SANTIAGO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
8810	COORDINADOR DE UNIDADES DE RECAUDACION	SANTANDER	VIOTA SAINZ, ABEL
8811	PONENTE DE RECAUDACION	SANTANDER	COTERA TOCA, NATIVIDAD
8812	PONENTE DE RECAUDACION	SANTANDER	TOBALINA BENITO, FRANCISCO JOSÉ
9695	PONENTE DE RECAUDACION	SANTANDER	TIJERO GÓMEZ, MARÍA ANGELES
8815	JEFE DE EQUIPO	TORRELAVEGA	CASTANEDO BLANCO, LUISA FERNANDA
8816	JEFE DE EQUIPO	REINOSA	DÍEZ LÓPEZ, JORGE MARIO
9686	GESTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA	SANTANDER	FERNÁNDEZ SALEGUI, MARÍA ICIAR
9313	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LOS CORRALES DE BUELNA	LOS CORRALES DE BUELNA	LINARES MORANTE, FRANCISCO JAVIER
9685	RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE ENTIDADES LOCALES	SANTANDER	LÓPEZ QUIJANO, FRANCISCO SANTIAGO
9704	COORDINADOR DE ATENCIÓN AL USUARIO	SANTANDER	NORIEGA GARCÍA, GEMMA

2011/6413

CVE-2011-6413

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2011-6225 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por ausencia de esta Alcaldía. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero.- Delegar en don Miguel Ángel Prieto Fernández. Primer teniente de alcalde, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo en que se encuentre de baja por enfermedad.

Segundo.- Ordenar la inserción del edicto correspondiente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Saro, 25 de abril de 2011.

El alcalde,
Daniel Trueba Ruiz.

[2011/6225](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2011-6417 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/24/2009, de 21 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 185 de 25 de septiembre de 2009), por la presente.

RESUELVO

Primero.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Celador de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente:

Centeno Martín, Juan Luis

Presidente suplente:

Bohada Sáiz, M^a.José

Vocales titulares:

Castanedo Torre, M^a. Ángeles

Barahona Domínguez, Francisco

Revuelta Castañeda, Javier

Vocales suplentes:

Hermosa Villanueva, Juan José

Riva Celorio, Alicia

Salas Ramos, Maria Pilar

Secretario:

Torre Fernández, Sergio

Secretario suplente:

Martín Toca, M^a. Carmen

Segundo.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 11 de junio de 2011 a las 17:30 horas, llevándose a cabo el llamamiento único a las 17:00

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

horas, en las dependencias que se indicarán en el Anexo III de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2011.
El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

2011/6417

CVE-2011-6417

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-6327 *Resolución de 20 de abril de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor contratado doctor. Concurso nº 8 CD/2010-2011.*

Concurso nº 8 CD/ 2010-2011

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CVE-2011-6327

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participaciones generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedida al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedida al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículum con historial académico, docente e in-

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

investigador, por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará una propuesta motivada de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativas de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujeran que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 20 de abril de 2011

El rector,

P. D. (R.R. 272/10),

el vicerrector de profesorado,

Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGIA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

1.- Área: Ingeniería de sistemas y automática.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Docencia en Microprocesadores (ITI-EI), Sistemas Automáticos (II), Ampliación de Automática (Adap Grado II), Control Inteligente de Procesos (Master II)

Perfil Investigador: Inteligencia Artificial, Control de Procesos, Sistemas de Ayuda a la Conducción, Visión Art.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: d. Luis Gaspar Vega Argüelles. Catedrático de universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Don José Ramón Llata García. Profesor titular de universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Juan María Pérez Oria. Catedrático de universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Víctor Ordóñez García. Profesor titular de universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Francisco Jesús Velasco González. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Comisión suplente:

Presidente: d. Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Agustín Jiménez Avello. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Don Ramón Galán López. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Don Jesús Manuel de la Cruz García. Catedrático de universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don José M. Andujar Márquez. Catedrático de Universidad. Universidad de Huelva.

2.- Área: Tecnología electrónica.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Electrónica Industrial y Electrónica de Potencia.

Perfil Investigador: Diseño, modelado y control de convertidores de potencia aplicados a las lámparas de descarga y topologías aplicadas a la corrección del factor de potencia.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: Don José Carlos Gómez Sal. Catedrático de universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Salvador Bracho del Pino. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don José Ramón Llata García. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Francisco Javier Azcondo Sánchez. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Christian brañas reyes. Profesor titular de universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gaspar Vega Argüelles. Catedrático de universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María del Mar Martínez Solórzano. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Rosario Casanueva Arpide. Profesora contratado doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Miguel Ángel Allende Recio. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Víctor Fernández Solórzano. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. En todos los casos la valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2011/6327](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-6328 *Resolución de 26 de abril de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso nº 7 PO/2010-2011.*

Concurso nº 7 PO/2010-2011.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace refe-

CVE-2011-6328

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

rencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participaciones generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedida al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 26 de abril de 2011.
El rector, P. D. (R. R. 272/10),
el vicerrector de profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: Didáctica y organización escolar.

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir docencia en las asignaturas: Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación.

Perfil Investigador: Didáctica de la Educación Virtual: Enfoques Curriculares y Plataformas de Formación.

Comisión: Titular.

Presidenta: Doña. Susana Lázaro Visa. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña. Teresa Susinos Rada. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Fernando Nicolás Guerra López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Suplente:

Presidente: Don José Manuel Osoro Sierra. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Susana Rojas Pernía. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Rosa García Ruiz. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

2.- Área: Filología inglesa.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Impartir Docencia en las asignaturas propias de Filología Inglesa.

Perfil Investigador: Investigación en Filología Inglesa.

Comisión: Titular.

Presidenta: Doña María del Rosario Portillo mayorga. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Ian Andrew Williams White. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María de Fátima Carrera de la Red. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Suplente:

Presidente: Don Gonzalo Martínez Camino. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Lourdes Royano Gutiérrez. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Marie Dominique Le Rumeur Pottier. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGIA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA
DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

3.- Área: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Plazas: 1.

Perfil Docente:

Ampliación de Ingeniería de Sistemas (Ingeniería Industrial).

Microprocesadores (I.T.I. Electrónica Industrial).

Sistemas de Percepción (Ingeniería Industrial).

Perception Systems (D.A.A.T.I.).

Robótica Industrial y Visión Tridimensional (Máster en Investigación en Ingeniería Industrial).

Perfil Investigador: Sistemas de Visión Artificial 3D y sus aplicaciones en Robótica y Automatización Industrial.

Comisión: Titular.

Presidente: Don Juan María Pérez Oria. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don José Ramón Llata García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Víctor Ordóñez García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Suplente:

Presidente: Don Francisco Jesús Velasco González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María del Mar Martínez Solórzano. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Christian Brañas Reyes. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

CVE-2011-6328

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de estancias en centros nacionales/extranjeros será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

ANEXO III

EL ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2011/6328

CVE-2011-6328

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6305 *Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Archivos.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1585, de fecha 27-04-2011, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Ayudante de Archivos vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada, al no haberse formulado reclamación alguna a la lista provisional durante el plazo concedido al efecto.

La composición del Tribunal Calificador así como la fecha de celebración de las pruebas selectivas se publicarán oportunamente en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncio municipal.

Torrelavega, 27 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/6305](#)

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6241 *Notificación de resoluciones en materia de retribuciones. REC/196/2010.*

Habiéndose intentado dos veces las notificaciones en su domicilio, doña María Pilar Ibar-guren Iglesias, de resoluciones adoptadas por el concejal delegado del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de fechas 18 de febrero y 25 de marzo de 2011 (Exp. REC/196/2010), referentes a la cuantía de sus retribuciones y no habiéndose podido practicar, se procede a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de no-viembre.

Dicho expediente se encuentra a disposición de la interesada en el Departamento de Recur-sos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que tiene la naturaleza de acto trámite, podrá Ud. alegar la oposición a que se refiere el artículo 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de no-viembre, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo, significándole que el órgano competente para la dictar la resolución que ponga fin a la vía administrativa es la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier recurso que estime procedente.

Castro Urdiales, 18 de abril de 2011.
El concejal delegado de Personal,
Pedro Quintana Landa.

2011/6241

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2011-6326 *Resolución por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de la obra para la reforma integral del Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes de la FCSBS (Fase II).*

Resolución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de la obra para la reforma integral del Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes de la FCSBS (fase II), cuya convocatoria fue publicada en el B. O. C. número 42, de 2 de marzo de 2011.

1º.- Entidad adjudicadora:

Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

Número de expediente: FCSBS2011/O/01.

2º.- Objeto del Contrato:

Descripción: obra para la Reforma Integral del Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes de la FCSBS fase II.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3º.- Presupuesto base de licitación: 905.491,73 €, IVA excluido.

4º.- Presupuesto de adjudicación: 615.125,00 €, IVA excluido.

5º.- Adjudicatario: "SIEC, S. A."

6º.- Plazo de garantía: Doce meses, contados desde la fecha de recepción de la obra de plena conformidad.

7º.- Fecha de la resolución de adjudicación: 2 de mayo de 2011.

8º.- Garantía: Constituida a nombre de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Santander, 2 de mayo de 2011.

El Gerente de la Fundación,

Miguel Ángel Cavia Fraile.

2011/6326

CVE-2011-6326

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-6293 *Anuncio de formalización del contrato mixto de suministro y de servicios correspondiente a la ejecución y dirección del proyecto "Observatorio vivo de los espacios naturales protegidos de Cantabria: espacios naturales en versión original". Expte. 21/2010.*

De conformidad con el artículo 138.1º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre modificado por Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 21/2010.
 - d) Direcciones de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto de Suministro y Servicios.
 - b) Descripción: Suministro y de Servicios correspondiente a la Ejecución y Dirección del Proyecto "Observatorio vivo de los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria: Espacios Naturales en versión original".

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Valor estimado del contrato: 24.915,25 €.
 - b) IVA (18%): 4.484,74 €.
 - c) Total: 29.400,00 €.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30/03/2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28/4/2011.
 - c) Contratista: ESTRATEGIA 4, S. L.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 24.915,25 euros. Importe total: 29.400,00 euros.

Marina de Cudeyo, 28 de abril de 2011.
El alcalde ejerciente,
Santiago Méndez Estébanez.

2011/6293

CVE-2011-6293

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2011-6234 *Anuncio de aprovechamiento forestal en montes de utilidad pública número 381, procedimiento abierto para 2011.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2011 el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la enajenación de aprovechamientos forestales de 2011 del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, mediante procedimiento abierto, y como único criterio de adjudicación, el mejor precio, así como su exposición al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. En el caso de formularse reclamaciones se resolverán con anterioridad a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos.

Asimismo se hace anuncio de aprovechamiento forestal en monte de utilidad pública, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

1.º Objeto del contrato.

La enajenación del aprovechamiento forestal maderable incluido en el Plan de Aprovechamientos del Monte de U. P. número 381, denominado "Río Troja", para el año 2011, cuyos datos son:

- N. Especie: Pino radiata.
- Volumen metros cúbicos: 4.322.
- Lugar: El Rosario.
- Precio base: 77.796 euros.

2.º Modo de adjudicación.

A riesgo y ventura del adjudicatario.

3.º Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la corta, será seis meses desde la adjudicación.

4.º Garantías.

- Provisional: 2% del precio base.
- Definitiva: El 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación, que responderá del arreglo de las pistas.

5.º Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y publicaciones que procedan, así como al porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

6.º Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,30 a 14,00 h., durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fura sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7.º Propositiones.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el aprovechamiento forestal año 2011, del monte "Río Troja".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable en la que se exprese la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007.

— Comprobante del ingreso de la garantía provisional.

El sobre B denominado "oferta económica", con el siguiente modelo:

Don..... con domicilio en..... y con DNI..... en nombre (o en representación de..., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de fecha....., ofrece la cantidad de..... euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

8.º Apertura de proposiciones

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo_

— Presidente, que será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Tres concejales municipales designados por el señor alcalde, vocales.

— El guarda forestal

— El secretario-interventor.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique al postor que oferte el precio más alto.

9.º Adjudicación definitiva.

El Pleno de la Corporación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional.

10.º Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

11.º Pago.

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

12.º Pliego de condiciones técnicas.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Agricultura, es parte integrante de este pliego de condiciones, pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado) de 20 de agosto de 1975.

Condiciones específicas.

1º Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el agente del Medio Natural encargado del monte, para el acondicionamiento de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el Acta de Reconocimiento Final.

2º Apertura de vías de sacas secundarias: Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

3º Época de saca: Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el Agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4º Despojos de corta: El adjudicatario, deberá dejar la zona de corta limpia de despojos, utilizando cualquiera de los medios permitidos: quemando en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, mediante la trituración de restos, extrayendo los productos no maderables, etc.

13.º Otras condiciones.

La modalidad de liquidación es "a riesgo y ventura". La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso "a la real", reservándose este Ayuntamiento el derecho a comprobar las mismas bien antes del permiso de corta o después del producirse la saca, así como de anular la licitación si existiese error o anomalía.

14.º Jurisdicción competente.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

15.º Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente a la ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007, de 30 de octubre.

San Pedro del Romeral, 21 de abril de 2011.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

2011/6234

CVE-2011-6234

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-6235 *Anuncio licitación para explotación de servicios de temporada en las playas del T. M. de San Vicente de la Barquera para 2011.*

1.- Objeto: La licitación tiene por objeto la autorización para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas del T. M. de San Vicente de la Barquera, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

Los puestos objeto de licitación son los siguientes:

PUESTO Nº	UBICACIÓN
	PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS
1	Playa MERÓN (venta de helados)
2	Playa MERÓN (venta de helados)
3	Playa. BEDERNA (venta helados y refrescos)
	CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES
4	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero
5	Puesto alquileres Canoas – playa Oyambre
6	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero
7	Puesto de Hamacas-Playa de Merón
8	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón
9	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón
10	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero
11	Espacio de Escuela de surf en la Braña
12	Espacio de Escuela de surf en Bederna
13	Espacio de Escuela de surf en Gerra
14	Espacio de Escuela de surf en Oyambre
15	Actividad de Standup del-surf en ría de San Vicente , zona tostadero.

2.- Plazo de la autorización: desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta al 15 de octubre de 2011-

3.-Procedimiento de adjudicación: abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

4.-Canon mínimo: El canon de la autorización, por cada una de las modalidades de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, se fija, al alza, en los siguientes importes:

CVE-2011-6235

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

PUESTO Nº	UBICACIÓN	LICITACIÓN
PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS		
1	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
2	Playa MERÓN (venta de helados)	1.800 €
3	Playa. BEDERNA (venta helados y refrescos)	600 €
CANOAS, HIDROPEDALES U OTRAS INSTALACIONES		
4	Puesto alquiler Canoas-Playa Tostadero	330 €
5	Puesto alquileres Canoas – playa Oyambre	330 €
6	Puesto alquiler hidropedales-Playa Tostadero	330 €
7	Puesto de Hamacas-Playa de Merón	330 €
8	Puesto Flotador hinchable con embarcación- Playa de Merón	330 €
9	Puesto Parapente acuático- Playa de Merón	330 €
10	Espacio de Escuela de Vela en la ría- junto playa Tostadero	330 €
11	Espacio de Escuela de surf en la Braña	300 €
12	Espacio de Escuela de surf en Bederna	300 €
13	Espacio de Escuela de surf en Gerra	300 €
14	Espacio de Escuela de surf en Oyambre	300 €
15	Actividad de Standuppdel-surf en ría de San Vicente, zona tostadero.	300 €

Con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, será, a cargo del adjudicatario, el abono de la tasa por ocupación del dominio público marítimo-terrestre en la cuantía establecida por la Demarcación de Costas en la autorización al Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada del año 2011 concretados en:

- Para los puestos de helados y refrescos: 120,20 €/m² de superficie de ocupación de cada puesto y 60,10 €/m² de superficie de ocupación de mesas y sillas, en su caso.
- Para el puesto de alquiler de canoas y para el puesto de alquiler de barcas a pedal: 60,10 €/m² de superficie ocupada por cada puesto.
- Para las zonas destinada a alquiler de hamacas o tumbonas, a razón de 6,01 €/m² de superficie ocupada. Considerando una ocupación de 2,00 m² por cada hamaca o tumbona, la cuantía unitaria resulta de 12,02 euros por unidad de hamaca o tumbona.
- Para las escuelas náuticas (VELA y SURF) a razón de 60,10 €/m² de superficie ocupada.
- Para puesto de alquiler de tubo flotante arrastrado por embarcación, a razón de 300,51 euros/puesto.
- Para puesto de parapente, a razón de 300,51 euros/puesto.

Los adjudicatarios abonarán las tasas fijadas por la Demarcación de Costas para la realización de la comprobación del replanteo (88,06€) y la práctica del reconocimiento (88,06 €).

5.- Garantías.

— Fianza provisional.- La garantía provisional será de 300,51 € por cada puesto de venta de helados y refrescos, y de 240,40 € por cada puesto del resto de actividades.

La garantía provisional sólo se podrá constituir en metálico y deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

— Fianza definitiva.- Igual que la provisional.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Domicilio: Calle Alta, nº 10.
- c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.
- d) Teléfono: 942710012.
- e) Fax: 942712251.
- f) Perfil del contratante: www.sanvicentedelabarquera.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la base 14ª del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de ocho a quince horas,
 - 2. Domicilio: Calle Alta, nº 10.
 - 3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Domicilio: Calle Alta, nº 10.
- c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura del sobre B, salvo que se hubiesen presentado ofertas por correo, en cuyo caso se celebrará el acto de apertura del sobre B), en la fecha y hora señaladas por el órgano competente para otorgar las autorizaciones que será comunicada a todos los licitadores mediante fax o teléfono.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: De los adjudicatarios.

San Vicente de la Barquera, 20 de abril de 2011.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2011/6235

CVE-2011-6235

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6306 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público, para la instalación de casetas y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande 2011.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 000050/2011.

2. Objeto del contrato:

Adjudicación de concesión de autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de casetas y atracciones, durante las de la Virgen Grande de Torrelavega (Cantabria). Año 2011.

Lugar: Torrelavega (Cantabria).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Reparto de lotes, según los criterios previstos en el artículo 10 del pliego de condiciones.

4. Tipo de licitación y fianzas:

TIPO DE OCUPACIÓN	ESPACIOS	CANON	FIANZA
Churrerías	4	194,05 euros, m lineal	310,00 euros
Vino dulce	5	193,05 euros, m lineal	310,00 euros
Espectáculos	6	201,80 euros, m lineal	620,00 euros
Atracciones mayores	8	256,00 euros, m lineal	620,00 euros
Atracciones infantiles	15	137,20 euros, m lineal	310,00 euros
Tómbolas	3	250,00 euros, m lineal	620,00 euros
Bares	2	145,40 euros, m lineal	310,00 euros
Hamburgueserías	3	121,45 euros, m lineal	310,00 euros
Casetas	30	129,00 euros, m lineal	310,00 euros
Bingos	1	312,35 euros, m lineal	620,00 euros
Pistas de coches	2	225,30 euros, m lineal	620,00 euros
Heladerías	4	129,00 euros, m lineal	310,00 euros
Baratijas zona 1ª	6	82,00 euros, m. lineal	----
Baratijas zona 2ª	12	31,00 euros m. lineal	----
Espacios residuales	7	82,00 euros, unidad	----

CVE-2011-6306

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

5. Duración del contrato:

Del día 12 al 22 de agosto de 2011, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, 4. Servicio de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega. 39300.

d) Teléfono: 942 812 100.

e) Telefax: 942 812 400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOC del anuncio de licitación, de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento. Registro General.

- Domicilio: Bulevar D. Herrero, 4.

- Localidad y código: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero,4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar transcurridos ocho días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Dirección web del perfil municipal del contratante: www.aytotorrelavega.es

Torrelavega, 26 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6306

CVE-2011-6306

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2011-6285 *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010.*

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 26 de abril de 2011.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2011/6285

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2011-6288 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo para el ejercicio 2011, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 316.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 316.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de abril de 2011.

El alcalde,
Rubén Pérez Carbajo.

2011/6288

CVE-2011-6288

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2011-6289 *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Las Rozas de Valdearroyo, 26 de abril de 2011.

El alcalde,
Rubén Pérez Carbajo.

2011/6289

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2011-6290 *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de abril de 2011.

El alcalde,
Rubén Pérez Carbajo.

[2011/6290](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-6303 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 27 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/6303](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2011-6291 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente nº 2 de reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2011.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Selaya, 27 de abril de 2011.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2011/6291

CVE-2011-6291

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2011-6292 *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valle de Villaverde, 27 de abril de 2011.

El alcalde,

Pedro María Llaguno Artolachipi.

[2011/6292](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2011-6340 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

El Pleno de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2011 aprobó elevó a definitivo, al no haber sido presentada ninguna reclamación, el presupuesto inicialmente aprobado el día 6 de febrero de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público que el presupuesto definitivamente aprobado es el siguiente:

INGRESOS		
Concepto	Denominación	Importes
320	Licencias caza: Canon cinegético	3.050,64
360	Ventas (venados-corzos)	1.400,00
TOTAL CAPITULO 3: Tasas, Precios y Otros Ingresos		4.450,64
520	Intereses de Cuentas Bancarias	95,32
541	Renta Escuela	3.854,04
542	Rentas Prado Concejo	3.000,00
TOTAL CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales		6.949,36
610	Venta de Nichos	3.600,00
TOTAL CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones		3.600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.000,00

GASTOS		
Partida	Denominación	Importes
20900	Ganadería; Licencia Venados	225,00
21000	Servicio Montes: Pastor-Leñas	120,00
21001	Reparaciones	950,00
21002	Limpieza Calles	600,00
22100	Energía Eléctrica	300,00
22400	Primas de Seguros	980,00
22501	Tributos CCAA: Mod. 046	160,00
22502	Tributos Locales: Contribuciones	170,00
22603	Publicación en BOC	150,00
22699	Gastos Fiestas San Miguel.	1.860,00
22700	Servicios de Limpieza y Aseo	600,00
22706	Trab. Técnicos: Gestoría	400,00
25000	Comisión Montes	85,00
TOTAL CAPITULO 2: Bienes y Servicios		6.600,00
60900	Inver. en bienes uso general	8.400,00
TOTAL CAPITULO 6: Inversiones Reales		8.400,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.000,00
DIFERENCIA:		NIVELADO

San Sebastián de Garabandal, 10 de abril de 2011.
Miguel Ángel González González.

2011/6340

CVE-2011-6340

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2011-6304 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.*

La Junta Vecinal de Anero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2011.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 15 de abril de 2011.

El presidente,

Raúl San Emeterio Cueto.

2011/6304

CVE-2011-6304

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6278 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 81/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 81/11.

Nombre y apellidos: Doña Luz Dary Bedoya Valencia.

Domicilio: Calle Marqués de la Hermida, 44 bajo de Santander.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 5 de marzo de 2011, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento “Bahía”, cuyo titular es doña Luz Dary Bedoya Valencia -sito en calle Marqués de la Hermida, n.º 44 bajo de Santander y con categoría “D”- se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 5 de marzo de 2011, a las 3:20 horas con 11 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria n.º 146, del día 23), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado n.º 46, del día 22) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado n.º 189, del día 9), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

CVE-2011-6278

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a doña Luz Dary Bedoya Valencia, en su condición de titular del establecimiento "Bahía" como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos -dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas- ubicada en la calle Peña Herbosa, n.º 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que -transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación- el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución".

Santander, 26 de abril de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6278

CVE-2011-6278

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6279 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 59/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 59/11.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Robles.

Domicilio: Calle Pintor Varela, 5 - 5.º C de Torrelavega.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Torrelavega en fecha 11 de diciembre de 2010, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento "Diamante", cuyo titular es doña Antonia Robles -sito en calle Julián Urbina, n.º 6, de Torrelavega y con categoría "E"- se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 11 de diciembre de 2010 a las 4:35 horas con 6 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria n.º 146, del día 23), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado n.º 46, del día 22) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado la titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resoluciones firmes en vía administrativa por infracciones del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaída en el expediente 73/10.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 a 30.050,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e -incluso- de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al consejero de Presidencia y Justicia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado n.º 189, del día 9), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

CVE-2011-6279

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a doña Antonia Robles en su condición de titular del establecimiento "Diamante", como presunto responsable de la comisión de una infracción grave al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como grave en el artículo 26.e), en relación con el 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos -dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas- ubicada en la calle Peña Herbosa, n.º 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que -transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación- el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución".

Santander, 26 de abril de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6279

CVE-2011-6279

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS

CVE-2011-6342 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación OP3910.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, sitas en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander).

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: De Magalhaes Campos Alberto.
- Domicilio: Barrio Soto Iruz 35, Santiurde de Toranzo 39691.
- NIF: 72156000D.
- Nº liquidación: OP3910 2011/020 (A-010/1268).

Santander, 12 de abril de 2011.
El director general de Carreteras, Vías y Obras,
Manuel D. del Jesus Clemente.

2011/6342

CVE-2011-6342

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6274 *Notificación de resolución de expediente sancionador M-106/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar (al estar ausente de su domicilio los días 5 y 6 de abril de 2011), de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-106/2010.

NIF: B39360219.

Nombre: MADERAS MORANTE, S. L.

Domicilio: C./ La Mar, 10, P4, 4º dcha. Colindres.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

VISTO el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a la empresa MADERAS MORANTE, S. L., en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El 27 de septiembre de 2010 y como consecuencia de la denuncia formulada por un Técnico Auxiliar del Medio Natural, se incoó el expediente administrativo sancionador M-126/09 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria y del tablón de edictos del Ayuntamiento Colindres al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), contra la empresa MADERAS MORANTE, S. L., por la corta de 7 castaños (con diámetros comprendidos entre 19 a 39 cm.), y 31 eucaliptos (con diámetros de entre 19 y 38 cm.), en una finca particular en el lugar denominado Llaneces de la localidad de Arredondo, sin estar en posesión de la preceptiva autorización. Según comprobación realizada por los Técnicos Auxiliares denunciadores el día 13 de octubre de 2009 a las 12,00 horas.

En dicho acuerdo de incoación se nombró Secretaria e Instructor del procedimiento no siendo recusados por el interesado.

Segundo.- Dentro del plazo concedido el denunciado no ha presentado alegaciones ni documento alguno.

Tercero.- El 27 de enero de 2011 el instructor del procedimiento dicta la Propuesta de Resolución, notificada a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2011 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Colindres al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado.

Dentro del plazo concedido no se presentaron alegaciones ni documento alguno.

CVE-2011-6274

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Cuarto.- El 27 de marzo de 2011 se produce la caducidad del procedimiento al haber transcurrido más de seis meses desde su incoación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Directora General de Biodiversidad es el órgano competente para resolver el expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II.- Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarar de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar la CADUCIDAD del procedimiento administrativo sancionador M-106/2.010, incoado a la empresa Maderas Morante, S. L., procediendo el archivo de las actuaciones, ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento en tanto la infracción no prescriba.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 19 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6274

CVE-2011-6274

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-6273 *Notificación de propuesta de resolución.Expte. SGP/32/10*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa C./ Gutiérrez Solana, s/n, Santander.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador:

Denunciado: D. José Alberto Posada Corrales.

N.I.F.: 53.506.519-D.

Domicilio: C./ Rubén Darío, 13-1º izqda., Santander (C. P. 39005) Cantabria.

Expediente: SGP 32/10.

Denunciante: SEPRONA.

Motivo del expediente: La posesión de tres animales de especie equina carentes de identificación.

Los hechos descritos podrían ser constitutivos de infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, por "La tenencia en una explotación de animales de producción cuya identificación sea obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable, y no pueda ser establecida mediante ninguno de los elementos de identificación previstos en la normativa específica de identificación...".

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Producción Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 11 de abril de 2011..

El director general de Ganadería,

Ismael Esparza Escayola.

2011/6273

CVE-2011-6273

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6358 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 104/11.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

HACE SABER; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo de fecha 29 de abril de 2.011 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de junio de 2011, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, n.º 13, 2ª planta.

BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

“URBANA.- Elemento número ciento tres.- En el pueblo de Valles, término Municipal de Reocín, sitio del Molino, La Viña y el Camino. LOCAL sin uso definido, perteneciente a la primera fase del conjunto urbanístico denominado URBANIZACIÓN NUEVO VALLES, esta situado en el planta baja del edificio tres, señalado con la letra C, con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional en zonas comunes de ochenta y seis metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, cincuenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados útiles, sin distribución interior.

Inscrito al libro 257 de Reocín, folio 5, finca n.º 27016 del Registro de la Propiedad N.º 3 de Torrelavega, inscripción 1.ª

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN: 60.718 euros.

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

LOTE ÚNICO.- SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO euros (60.718), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

LOTE ÚNICO.- CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO euros CON CINCUENTA CENTIMOS (45.538,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará

CVE-2011-6358

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El Consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en este anuncio, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta	300,51	3,01
De 300,52 a	601,01	6,01
De 601,02 a	1.502,53	15,03
De 1.502,54 a	3.005,06	30,05
De 3.005,07 a	6.010,12	60,10
De 6.010,13 a	15.025,30	150,25
De 15.025,31 a	30.050,61	300,51
De 30.050,62 a	60.101,21	601,01
Más de	60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

CVE-2011-6358

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/6358

CVE-2011-6358

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6360 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 106/11.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

HACE SABER; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo de fecha 29 de abril de 2011 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de junio de 2011, a las doce horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, n.º 13, 2ª planta.

BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

“URBANA.- Casa señalada con el número sesenta y tres de la calle La Gloria, antes setenta y cinco del Barrio de La Torre, en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, de 54,10 metros cuadrados, de una sola planta, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, sobre un terreno de 221 metros cuadrados, que todo ello, casa y terreno forman una sola finca que linda: Norte, acceso público para ésta y otras casas; sur, carretera o vía pública; Este, Maximino López, y Oeste, Jesús Rodríguez.”

Inscrito al libro 2542, folio 196, finca n.º 34097 del Registro de la Propiedad N.º 1 de Santander, inscripción 4.ª

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN: 197.190,86 euros

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

LOTE ÚNICO.- Ciento noventa y siete mil ciento noventa euros con ochenta y seis céntimos (197.190,86 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

LOTE ÚNICO.- Ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres con quince céntimos (147.893,15 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará

CVE-2011-6360

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El Consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en este anuncio, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta	300,51	3,01
De 300,52 a	601,01	6,01
De 601,02 a	1.502,53	15,03
De 1.502,54 a	3.005,06	30,05
De 3.005,07 a	6.010,12	60,10
De 6.010,13 a	15.025,30	150,25
De 15.025,31 a	30.050,61	300,51
De 30.050,62 a	60.101,21	601,01
Más de	60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/6360

CVE-2011-6360

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6307 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta 282010009711682 y otros.*

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria,

Envía el siguiente edicto: Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C./ Vargas, 53-4ª planta. Tfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
282010009711682	MIGUEL ANGEL GRANDA CABRANES	TRABAJADOR
I392011000018014	VERONICA BEATRIZ POSSE MARTINS	626,00 €
I392011000021549	NORTE CANDELA S.L.	626,00 €
I392011000017004	FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.	1.252,00 €
I392011000017913	GLORIA PEÑA NUÑEZ	310,00 €
I392011000018115	COBIENSA 2012 S.L.	626,00 €
I392011000020337	COBIENSA 2012 S.L.	250,00 €
I392011000018620	COVADONGA LOPEZ MEJIDO	626,00 €
I392011000014778	COVADONGA LOPEZ MEJIDO	626,00 €
I392011000013768	COVADONGA LOPEZ MEJIDO	60,00 €
I392011000016600	HOSTELERIA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES S.L.	200,00 €
I392011000016701	HOSTELERIA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES S.L.	1.900,00 €

Santander, 26 de abril de 2011.

El director territorial-jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2011/6307

CVE-2011-6307

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-6295 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en calle La Cruz, n.º 1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de abril al 15 de junio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el parque Manzanedo de Santoña, de 9 a 14 horas, y de 16 a 18 horas, de lunes a viernes, los lunes y los miércoles en los bajos del Ayuntamiento de 16 a 18 horas y de 11 a 13 horas, respectivamente.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 20 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2011/6295

CVE-2011-6295

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2011-6237 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de 2011, Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado de 2011, Tasa de Abastecimiento de Agua del cuarto trimestre de 2010, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de abril del 2011, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico 2011.
- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del ejercicio económico 2011.
- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado del ejercicio económico 2011.
- Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del cuarto trimestre 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 25 de abril del 2011, al 23 de junio de 2011 (ambos inclusive).

- Lugares, días y horas de ingreso: Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 30 de abril en la Oficina de recaudación del gobierno de Cantabria que les corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el

CVE-2011-6237

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

pago en las oficinas de Caja Cantabria. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación.

La Costana, Campoo de Yuso, 19 de abril de 2011.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

[2011/6237](#)

CVE-2011-6237

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2011-6294 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril del 2011, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, a efectos de que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Beranga, 26 de abril de 2011.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2011/6294

CVE-2011-6294

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-6308 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo semestre 2010 y padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril del 2011 han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Recogida de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2010.
- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 25 de abril al 23 de junio de 2011 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Penagos, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/6308

CVE-2011-6308

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-6309 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua del segundo semestre 2010 y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliaria de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 20/11, de fecha 25 de abril de 2011, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua para el segundo semestre del ejercicio 2010 y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias correspondiente al ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Suministro de Agua (Segundo Semestre 2010) y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias (2011).

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 25 de abril hasta el 23 de junio de 2011, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 30 de abril en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pesquera, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2011/6309

CVE-2011-6309

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-6310 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2011 ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2011.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados pueden examinarlo, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho período.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados Recurso de Reposición contra la aprobación del citado padrón de contribuyente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 20 de abril de 2011.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2011/6310](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6238 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2010000006232 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentando por dos veces la práctica de notificación personal en su domicilio la denuncia formulada contra Vd. por la Policía Local por infracción de conductas típicas descritas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, en relación con lo dispuesto en la LO 1/92 de Seguridad Ciudadana, con el detalle resumido y abreviado que figura en el anexo, se le comunica a Vd. que por la Sra. Alcaldesa se ha ordenado la apertura de expediente sancionador por la presunta comisión de la infracción descrita. A estos efectos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar su expediente en la Oficina Municipal de Sanciones-Palacio Municipal y proponer las pruebas y presentar los alegatos y descargos que tengan por conveniente. Transcurrido este plazo sin personarse ni oponerse, se seguirá la tramitación y se tendrá por elevada a definitiva la propuesta de sanción.

FORMA DE PAGO: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero, número 4. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
2010000006232 X2984858	-003894-DLT CAPOTE*OBREGON,LUIS OSVALDO	19/11/2010 18:59:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL MONACO, 9	0104 FUENLABRADA	80,00
2011000000083 013913795	-002439-DHX FERNANDEZ*ITURBE,JOSE MANUEL	23/11/2010 16:30:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL PZ VALLES, 1 01 O	0041 TORRELAVEGA	200,00
2011000000238 013909934	S -002745-X PORTILLA*PEREDA,ESPERANZA	20/11/2010 3:01:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. BO LAS ESCUELAS-RUMOROSO, 26	0062 POLANCO	200,00
20110000000572 042960151	-003559-GZD VALERO*OSET,PASCUAL	17/12/2010 18:20:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL JOAN RIPOLL I TROVAT, 4A 04	0096 DPALMA DE MALLORCA	200,00
20110000000577 020201927	S -009332-AM SANCHEZ*ENTERRIA,JUAN MANUEL	17/12/2010 18:32:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL RIO CUBAS, 7 03 D	0109 SANTANDER	200,00
20110000000729 X7623679	SG-001050-F OUTEMGUISTINE,LAHOUCINE	14/12/2010 14:15:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL PUERTA DEL SOL, 14	0115 SUANCES	200,00
20110000000730 072131425	NA-008879-U CASTELLON*HERNANDEZ,JUANA	14/12/2010 16:50:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO AV FERNANDO ARCE, 3	0107 TORRELAVEGA	200,00
20110000000758 013883612	-000009-BSS MIERA*RUIZ,JOSE ENRIQUE	22/12/2010 20:00:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D BO SARON-UR. CAMPANILLA, AT	0033 SANTA MARIA DE CAYON	200,00
20110000000829 072118181	-007902-CGS ORTEGA*SAN MIGUEL,M. JESUS	24/12/2010 15:15:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO BO VILLAR	0115 PESAGUERO	200,00
20110000000858 013907316	BU-008775-X GUTIERREZ*SAINZ,CARLOS	25/12/2010 14:31:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL PAZ, 38	0118 ALFOZ DE QUINTANADUEÑ	200,00
20110000000889 X1138829	S -003427-AL STANLEY*MARTIN,R. RICHARD	29/12/2010 11:15:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO FRONTERA LA, 14 03 A	0090 SANTA MARIA DE CAYON	200,00
20110000000901 013936849	-003532-CYP MONTERO*ALVAREZ,PEDRO FELIPE	31/12/2010 12:10:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL QUINTANA, 103 BI 2A Esc 2 02 C	0116 SUANCES	200,00
20110000000987 013893987	S -001870-AG FERNANDEZ*ALLENDE,M. MERCEDES	01/02/2011	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O BO LA BARCA-VIVEDA, 11	0115 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000001020 013914139	S -004339-AM FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	08/01/2011 9:22:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000001029 B3946177	-007484-GBC PROMOCIONES SOLCANTABRIA S.L.	04/01/2011 19:40:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL AV PENILLA-MANZANARES, 5 03 C	0115 SANTA MARIA DE CAYON	200,00
20110000001051 B3960214	-008265-DNG MARAESROM CONSTRUCTORA S.L.	10/01/2011 13:30:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO AV MENENDEZ PELAYO, 3 01 IZ	0116 TORRELAVEGA	200,00

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

EXPED	MATRIC.	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	IMPORTE	
D.N.I.	CONTRIBUYENTE		DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL		
2011000001063 013922240	-007121-DJM CASTILLO*MIGUEL DE,ANGELICA	04/01/2011 9:40:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL PU LA FUENTE-MIJARAJOS, 1A 35	0045 CARTES	200,00
2011000001073 B3959418	-004805-FLD CHELTON 2005 S.L.	05/01/2011 18:10:00	39 2 2 F1 L	EST. DELANTE VADO CL BURGOS, 10	0076 SANTANDER	90,00
2011000001077 013757670	-008656-BYG COBO*CARRAL,EMILIO	05/01/2011 18:40:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL GENERAL DAVILA, 115A 02 B	0061 SANTANDER	200,00
2011000001104 013933052	-002089-FPH PEREZ*PEREZ,ANGEL LUIS	07/01/2011 8:50:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL ARGUMOSA, 14 06 C	0103 TORRELAVEGA	200,00
2011000001117 013934123	-003888-GDZ OBREGON*EZQUERRA, RAMON	11/01/2011 17:15:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL SGO CARTES-LA GAROJA, 6 02	0033 CARTES	200,00
2011000001146 013940742	O -001677-AL RODRIGUEZ*HOYOS,ROLANDO	07/01/2011 9:50:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO GR JULIO R. DE SALAZAR, 42 04 IZ	0085 TORRELAVEGA	200,00
2011000001152 020215265	-007605-FXS MANZANARES*LOPEZ,PEDRO	07/01/2011 11:00:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL CAMILO JOSE CELA, 7 BJ.-A	0073 PARACUELLOS DE JARAMA	200,00
2011000001169 B3962041	S -003489-V PACIFICO EXPRESS S.L.	07/01/2011 20:40:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL 2 DE MAYO, 4 3C	0047 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
2011000001170 072140212	-006268-FKN LARUMBE*CANO, RAMON	08/01/2011 16:30:00	38 2 3 4	G ESTACIONAR VIA URB. CL POETA J.L. HIDALGO, 5 Esc DR	0034 TORRELAVEGA	200,00
2011000001177 013937882	-003980-DDX URRACA*SORDO,MARIA JOSE	08/01/2011 11:55:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O PU HERRERA-IBIO, 20 Santo Doming	0078 MAZCUERRAS	200,00
2011000001190 013981516	S -000369-AN REVUELTA*GONZALEZ,JUAN JOSE	09/01/2011 20:36:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL AV CAMP-PALENCIA, 13 01 B	0108 TORRELAVEGA	200,00
2011000001192 013664510	S -009942-AF GARRIDO*RAMOS,GUSTAVO	10/01/2011 12:47:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PO JULIO HAUZEUR, 35 03 D	0099 TORRELAVEGA	90,00
2011000001195 013982277	-007917-CGW SOLAR*FERNANDEZ,ADAN PABLO	10/01/2011 17:41:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL CALDERON DE LA BARCA, 2 03 I	0108 TORRELAVEGA	200,00
2011000001205 013791990	-005088-DHC AGUDO*TOCA,ENRIQUE	11/01/2011 12:00:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO LA LASTRA-ORUÑA, 7 20	0115 PIELAGOS	200,00
2011000001207 072138238	S -000716-AM RUIZ*NINA,ALANA	11/01/2011 9:25:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES CL JULIAN URBINA, 13 03 D	0048 TORRELAVEGA	200,00
2011000001214 072128177	-004232-BGH VALLEJO*CACERES,MARCOS	12/01/2011 10:10:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO TRASVIA, 48	0101 COMILLAS	200,00
2011000001221 005913275	-007141-DNF SIERRA*MEDINA,CARLOS GUSTAVO	12/01/2011 11:10:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL LEON, 15	0084 SUANCES	200,00
2011000001224 B2868356	M -009173-YP PROYESTAN S.L	12/01/2011 12:05:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL PO POL.IND.VALDONAIRE C/ALICANTHUMANES DE MADRID	0105 MADRID	200,00
2011000001233 013930823	S -000076-W POZUETA*DIEGO,JOSE MARIA	13/01/2011 8:57:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 111 BJ	0109 TORRELAVEGA	200,00
2011000001246 013936914	-004800-FNR BARRIGON*OTERO,JOSUE	14/01/2011	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO UR ZURINEN-VIVEDA, 7	0033 SANTILLANA DEL MAR	90,00
2011000001252 013888655	-005832-FLJ FUENTE DE LA*GARCIA,SATURNINO	14/01/2011 9:09:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO REQUEJADA-LAS CASUCAS E, 1	0109 POLANCO	200,00
2011000001255 013738621	-001452-CMS CAMPO*CERECEDO,CARLOS	14/01/2011 17:10:00	39 2 2-C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL HOSPITAL, 8 04 C	0084 SANTANDER	200,00
2011000001269 013942058	S -006602-AG MARTINEZ*SAL,JOSE ANGEL	15/01/2011 8:30:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES BO VIOÑO-SAN LORENZO, 24	0047 PIELAGOS	200,00
2011000001271 013900325	S -000875-AG FERNANDEZ*BARRIO,JULIO GERMAN	15/01/2011 18:45:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CL PEPIN DEL RIO GATOO, 1 06 B	0062 TORRELAVEGA	200,00
2011000001272 072130639	-009521-BWD CRESPO*PELAYO,ROBERTO	16/01/2011 6:20:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. BO MOGRO-DIESTRO	0029 MIENGO	61,90

CVE-2011-6238

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>FISCAL</i>		
2011000001274 013901116	-002614-CSG MANZANARES*VALDES,JOSE MARTIN	16/01/2011 0:55:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O AV SIERR-AV. BILBAO, 536	0084 TORRELAVEGA	200,00
2011000001279 014555285	-006684-GHX SANCHEZ*TORRE,MANUEL	17/01/2011 16:45:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL LASAGA LARRETA, 7 03 B	0047 TORRELAVEGA	200,00
2011000001289 051877743	-007661-BDB POLO*GARCIA,MARIA ANGELES	14/01/2011 10:50:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GINZO DE LIMIA, 23 13 03	0111 MADRID	200,00
2011000001298 B0944999	-006939-FXF GRUAS SERV ALQUI NORTE S.L.	17/01/2011 11:55:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL COLON, 3	0091 MEDINA DE POMAR	200,00
2011000001300 B3934939	-008313-FYP GONZALEZ GONZALEZ CANTABRIA S.L.	17/01/2011 17:50:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO CORTIGUERA-ARRIBA, 17	0079 SUANCES	200,00
2011000001307 013756454	-000688-DMF BOLIVAR*MENOCAL,MA JOSE	18/01/2011 10:35:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL ACEBEDOS, 5 02	0073 SANTANDER	200,00
2011000001308 013932993	S -005881-AD DIAZ*BALMORI,ALBERTO	18/01/2011 18:45:00	39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL UR VIER-URB. RODANIL, 10 BJ 01	0117 TORRELAVEGA	200,00
2011000001324 072138228	S -009193-AB PEREZ*GARCIA,ALBERTO	19/01/2011 19:55:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O BO JAIN, 41	0108 SAN FELICES DE BUELNA	200,00
2011000001334 072048363	-009179-DVW LEON*LEON,EMILIO	19/01/2011 12:05:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL MARIA BLANCHARD, 23 Portal 1 0	0033 SANTANDER	200,00
2011000001343 013831095	-002263-FHF BLANCO*VARELA,MANUEL	19/01/2011 19:50:00	39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER AV SIERR-AV. BILBAO, 159 BJ	0090 TORRELAVEGA	61,90
2011000001360 B3967561	-001021-FLG ELECTRIFRIO APLICACIONES S.L.	20/01/2011 15:45:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O UR LA CALETA-MOGRO, 2 Esc 5 BJ	0112 MIENGO	200,00
2011000001362 072135064	-001521-GFM GOMEZ*LEON,FRANCISCO JAVI	20/01/2011 19:00:00	39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL FELIX APELLANIZ, 6 04 B	0073 TORRELAVEGA	90,00
2011000001365 013470544	S -008743-W RUIZ-COTORRO*ELIZALDE,ANGEL	20/01/2011 17:00:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O AV CAMILO ALONSO VEGA, 16 02 D	0073 SANTANDER	200,00
2011000001408 013862318	-005987-CRM VEGA*AZCARATE,OSCAR	24/01/2011 9:50:00	39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER DS BARCENA MAYOR, 47 IGLESIA	0062 TOJOS (LOS)	61,90
2011000001411 013984888	-008086-DXM GONZALEZ*GUERRA,RAFAEL	24/01/2011 13:00:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O UR LA CALETA II-MOGRO, 5 BJ C	0109 MIENGO	200,00
2011000001413 B3967561	-001021-FLG ELECTRIFRIO APLICACIONES S.L.	24/01/2011 13:07:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O UR LA CALETA-MOGRO, 2 Esc 5 BJ	0097 MIENGO	200,00
2011000001414 013664510	-008465-DMN GARRIDO*RAMOS,GUSTAVO	24/01/2011 16:40:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PO JULIO HAUZEUR, 35 03 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
2011000001418 013891166	S -003015-AP IGLESIAS*SOLIS,FRANCISCO	24/01/2011 17:10:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL PU TANOS, 169 BJ	0105 TORRELAVEGA	200,00
2011000001425 013889927	-008844-BKZ FERNANDEZ*PINTA,MONSERRAT	25/01/2011 12:40:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL MQ. DE SANTILLANA, 14 05 B	0107 TORRELAVEGA	200,00
2011000001434 072142310	S -006887-AB RUIZ*EDILLA,ALBA	25/01/2011 11:27:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO SIERR-MIRAVALLS, 7 BJ 01	0104 TORRELAVEGA	200,00
2011000001437 G3949406	-000511-CVJ ESTUDECOR S.C.	25/01/2011 11:16:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JOAQUIN HOYOS, 5 03 CN	0104 TORRELAVEGA	200,00
2011000001441 X9678952	-000939-CPN HAMIDU,YUSSIF	25/01/2011 12:00:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO HINOJEDO-RIVERA SAN MARTIN, SUANCES	0104 SUANCES	200,00
2011000001446 013982421	-000541-CRL RUIZ*POLIDURA,ELISEO	25/01/2011 19:06:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO MIENGO-LA ARENA, 44	0097 MIENGO	200,00
2011000001480 Y0489714	-009755-BLM NITU,VASILE	26/01/2011 12:08:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GENERAL PRIM, 4 04 08	0104 BURRIANA	200,00
2011000001490 013859990	-007454-GVF RIO DEL*FERNANDEZ,ROSA MARIA	26/01/2011 9:30:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL TEODORO CALDERON, 1 01 B	0103 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2011-6238

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

EXPED	MATRIC.	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	IMPORTE	
D.N.I.	CONTRIBUYENTE		DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL		
20110000001493 072195956	BI-005774-BT GAMERO*TORRES,JOSE DARIO	26/01/2011 9:07:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL JOSE POSADA HERRERA, 16 06	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000001526 013903146	-000025-GJH PEREZ*ZORNOZA,ANGEL	28/01/2011 9:35:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JOAQUIN CAYON, 9 05 C	0073 TORRELAVEGA	200,00
20110000001537 020216342	-007917-CWM GONZALEZ*MARTIN,M PILAR	29/01/2011 0:35:00	39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL JORGE SEPULVEDA, 59	0072 SANTANDER	90,00
20110000001542 X4370084	BU-007300-W ATTOU,EL BACHIR	30/01/2011 20:25:00	39 2	2 F1 L EST. DELANTE VADO CL ZARZUELA, 5 02 CN	0090 TORRELAVEGA	90,00
20110000001545 013930269	-000555-FCN MARTIN*GONZALEZ,JOSE ANTONIO	30/01/2011 20:45:00	53 2	1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL CAMINO REAL, 26 02 A	0090 CARTES	200,00
20110000001546 050659319	S -004158-AM FERNANDEZ*PADILLA,RAFAEL A.	30/01/2011 3:00:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O BO CUDON-EL CUETO, 14	0110 MIENGO	200,00
20110000001548 013900118	S -001034-AH CABALLERO*CONDE,ISABEL	30/01/2011 6:50:00	38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PZ VALLES, 1 03 O	0114 TORRELAVEGA	200,00
20110000001549 072100332	-002224-BFZ GUTIERREZ*RUIZ,JOAQUIN	30/01/2011 6:55:00	38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO SOPENILLA, 41	0114 SAN FELICES DE BUELNA	200,00
20110000001554 072065138	-006475-BVD OTERO*GOMEZ,SERGIO	31/01/2011 18:10:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL SAN CAMILO, 7 BLOQUE 3 BAJOASTILLERO (EL)	0114 TORRELAVEGA	200,00
20110000001559 5745667	-006439-GBG ALONSO,ALICIA BEATRIZ	31/01/2011 11:51:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR UR PEÑALVA, 9 01 DC	0084 RUILOBA	200,00
20110000001560 072031964	-008014-BGK ROBLES*FERNANDEZ,EDUARDO	31/01/2011 11:55:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO SOMAHOZ-BO SAN ROQUE, 9 0	0084 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20110000001570 020188475	-007370-BVP RUIZ-VILLA*FERNANDEZ,M. MERCEDES	01/02/2011 12:15:00	38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO LA ERMITA-SAN MARTIN, 15	0115 VILLAFUFRE	200,00
20110000001578 013889807	S -009110-AF SANCHEZ*LOPEZ,CARLOS JAVIER	01/02/2011 18:08:00	39 2	2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE M. PEREDA, 30 07 C	0082 TORRELAVEGA	200,00
20110000001582 034099405	-004688-BVC VENTURA*GASPAR,JUNCAL	01/02/2011 15:20:00	53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO BO REQUEJADA-SAN JOSE G14, 3	0114 POLANCO	200,00
20110000001583 013917285	S -006419-AK FELICES*GOMEZ,MARIA JESUS	27/01/2011 12:00:00	39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO CUDON-VIA, 5	0107 MIENGO	90,00
20110000001589 013685915	-003719-GBR SIERRA DE LA*IBARROLA,M. TERESA	03/02/2011 11:25:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO AGUERO-SOLAESA, 10	0093 MARINA DE CUDEYO	200,00
20110000001595 013158868	-003494-FKD PEREZ*BERRIO,ANA ISABEL	03/02/2011 10:05:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL OSORNO, 2	0093 MELGAR DE FERNAMENTAL	200,00
20110000001599 013905810	-000097-GKF ALVAREZ*COLIO,LUISA	01/02/2011 10:10:00	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR UR PRADO S JUAN-VILLAPRESENTE, REOCIN	0103 TORRELAVEGA	200,00
20110000001602 072135969	-007943-FZN GOMEZ*SAN MIGUEL,CAROLINA	03/02/2011	39 2	2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO EL BARCO-CUDON, 25	0105 MIENGO	200,00
20110000001603 072132590	-007663-GTD HOYOS*SISNIEGA,JOAQUIN	03/02/2011 17:05:00	53 2	1 13 G NO RESPETAR UNA LIN CL MARTIRES, 12 03 L	0115 TORRELAVEGA	200,00
20110000001610 013771392	-000767-CSX RODRIGUEZ*GONZALEZ,JULIO ANGEL	03/02/2011 19:35:00	39 2	1-C B G EST.OBST.INMUEBLE CL TOMAS Y VALIENTE, 19B 01 B	0064 SANTANDER	200,00
20110000001613 B3969095	-008987-BDZ TRUJILLO SOS. INT. LIMPIEZA	01/02/2011 18:00:00	38 2	3 5I G EST. EN UNA PARADA D UR EL MOLINO - BLOQUE, 5 PTAL 1 SANTA CRUZ DE BEZANA	0095 TORRELAVEGA	200,00
20110000001629 072118263	S -001392-AS VELARDE*LUQUERA,JOSE	02/02/2011 17:50:00	39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL PZ LEONOR DE LA VEGA, 5 02 D	0105 TORRELAVEGA	200,00
20110000001630 072138042	S -007284-AJ SAIZ*COTERO,MANUEL	02/02/2011 12:40:00	53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO BO SIERR-MIRAVALLS, 21 01	0076 TORRELAVEGA	200,00
20110000001633 013984888	-008086-DXM GONZALEZ*GUERRA,RAFAEL	02/02/2011 10:50:00	39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER UR LA CALETA II-MOGRO, 5 BJ C	0074 MIENGO	61,90

CVE-2011-6238

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL	
20110000001646 013937719	-000097-GZZ GONZALEZ*MARTINEZ,PABLO JOSE	04/02/2011 12:36:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL JUAN DE LA COSA, 9	0047 CORRALES DE BUELNA (LO)	80,00
20110000001656 072027968	S -009399-AM BALBIN*CABARGA,ENCARNACION	06/02/2011 16:46:00	53 2 1	7 G SEMAFORO EN ROJO CL RAIMUNDO C. ARTECHE, 8 03 B	0090 TORRELAVEGA	200,00
20110000001657 X9645055	NA-005944-BB CHANTA*PEÑA,EMMA GISELLA	06/02/2011 10:08:00	39 2 1	C A G ESTACIONAR EN PASO CL LASAGA LARRETA, 13 04 D	0090 TORRELAVEGA	200,00
20110000001664 072128292	-005606-FXM CEBALLOS*RUIZ,BEATRIZ	10/02/2011 9:35:00	53 2 1	2 G NO OBE. SEÑAL PROH. AV CONDESA FORJAS DE BUELNA,	0115 CORRALES DE BUELNA (LO)	200,00
20110000001667 013905480	-003550-GLJ BARCENA*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIE	07/02/2011 17:53:00	39 2 1	C A G ESTACIONAR EN PASO CL CONSUELO BERGUES, 23 04 B	0047 SANTANDER	200,00
20110000001676 X8268877	S -000855-AP GARCIA*RODRIGUEZ,MANUEL ALEJANDR	08/02/2011 16:15:00	39 2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA, 66 01 L	0073 TORRELAVEGA	90,00
20110000001680 013885620	Z -009450-BF IGLESIAS*ARRIOLA,FLORENTINO	09/02/2011 18:33:00	39 2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL ALONSO ASTULEZ, 4 02 IZ	0073 TORRELAVEGA	90,00
20110000001686 010856234	-001222-BML JUNQUERA*CUETO DEL,NAPOLEON	09/02/2011 20:10:00	39 2 2E	3 L EST. ENCIMA ACERA O AV JARDIN BOTANICO, 622 66	0061 GIJON	200,00
20110000001687 013923699	-004210-GDC BLANCO*VELARDE,M. ROSARIO	09/02/2011 11:45:00	39 2 2A	0 G EST. EN LUGAR RESER AV SIERR-AV. BILBAO, 159 BJ	0090 TORRELAVEGA	61,90
20110000001695 B3969711	-004207-GVY COMERCIAL 2009 ALIMENTOS CANTABRIA	09/02/2011 14:39:00	39 2 2G	1 G ESTACIONAR EN DOBL CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS,	0090 CAMARGO	200,00
20110000001721 013908221	-002991-CTW DIEGO DE*SAIZ,JOSE MANUEL	10/02/2011 11:00:00	39 2 2-C	1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LA LLAMA, 12 03 IZ	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000001722 013677024	-006378-GSR BENITO*FERNANDEZ,ROSA MARIA	10/02/2011 12:27:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA BO CASERIOS, 132 BJ 01	0104 TORRELAVEGA	80,00
20110000001724 072116090	S -007365-AP PEREDA*GONZALEZ,ROSA MARIA	10/02/2011 18:45:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL RINCONEDA, J-2, 02 C	0095 POLANCO	200,00
20110000001732 072092256	-007669-CTM HARO*GARCIA,DAVID	11/02/2011 11:43:00	39 2 2-C	1 G EST. CARGA Y DESCAR CL ASTURIAS, 2 01 B	0115 CORRALES DE BUELNA (LO)	200,00
20110000001736 013604600	S -001091-Y HERRERA*GOROSTIAGA,LUIS	11/02/2011 16:50:00	53 2 1	1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. BO RUMOROSO-S PEDRO V, CHA	0116 POLANCO	200,00
20110000001745 011207502	S -001167-X CUESTA*ALVERA,JAIME	12/02/2011 10:30:00	39 2 1J	1 G RESERVADO MINUSVAL CL PABLO GARNICA, 34 BJ	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000001762 013923832	S -008275-V HERNANDEZ*HERNANDEZ,ANTONIO	14/02/2011 16:50:00	53 2 1	1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. GR JULIO R. DE SALAZAR, 47 05 DR	0071 TORRELAVEGA	200,00
20110000001791 X06325914V	-002940-BLR FRANK,FRANCIS	15/02/2011 12:40:00	39 2 1D	8 G ESTAC. INTERSECC. O CL CID, 8 02 C	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000001792 020211949	-004060-DLF LEMA*FRAGA,M.MERCEDES	15/02/2011 19:26:00	39 2 2G	1 G ESTACIONAR EN DOBL BO RUMOROSO-S PEDRO W, 8	0045 POLANCO	200,00
20110000001798 013914139	S -004339-AM FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	15/02/2011 11:44:00	39 2 2-C	1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000001812 013915445	S -009122-AB FONFRIA*CALVO,JAVIER	17/02/2011 17:25:00	39 2 2-C	1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JULIAN URBINA, 9 04 DR	0086 TORRELAVEGA	200,00
20110000001845 072132538	-002805-BDJ MANZANARES*VALDES,GABRIEL	19/02/2011 0:15:00	53 2 1	2 G NO OBE. SEÑAL PROH. AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	0110 TORRELAVEGA	200,00
20110000001851 030639811	B -001490-CC NARANJO*RUIZ,JOSE ANGEL	21/02/2011 9:31:00	39 2 1C	A G ESTAC. PARTE VIA RES CL JOAQUIN HOYOS, 7 05 DR	0084 TORRELAVEGA	200,00
20110000001878 013766728	S -002021-AJ ORTIZ*NUÑEZ,ANTONIO	22/02/2011 8:30:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR UR CUCHIA-LAS ARENAS, 3 BJ A	0045 MIENGO	200,00

Total Núm. Multas: 115
Total Importe: 20.959,50

Torrelavega, 29 de abril de 2011.
El tesorero/a (ilegible).

2011/6238

CVE-2011-6238

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6123 *Resolución de concesión de beca de formación para colaborar en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C. la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 25 de abril de 2011, en la que resuelve:

Conceder a don Manuel Villar Gutiérrez "una beca de formación para colaborar en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico", por un importe mensual de mil trescientos euros (1.300,00 €), cantidad máxima que agrupa los dos conceptos previstos en el punto 2, de la base tercera de la Orden OBR/10/2010, de 13 de diciembre: 1.100,00 euros brutos, más 200,00 euros, en su caso, para coste de desplazamientos, que se recibirán a mes vencido.

La duración de la presente beca será desde el 1 de mayo de 2011 (fecha de incorporación del beneficiario) hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogada por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, con un máximo de duración, incluida la prórroga, de 24 meses de conformidad con lo establecido en la base tercera de la citada Orden.

Disponer el gasto por un importe de diez mil cuatrocientos euros (10.400,00.- €) el cual será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.06.261M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 25 de abril de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tome.

2011/6123

CVE-2011-6123

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2011-6331 *Programa de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología y biomedicina 2011.*

Objetivos: Apoyar proyectos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología y biomedicina, preferentemente aquellos que incorporen transferencia de tecnología con otros agentes, en particular universidades, centros tecnológicos y organismos públicos de investigación.

Descripción: En esta convocatoria se contemplan tres modalidades de ayuda:

- Modalidad a) proyectos de carácter individual.
- Modalidad b) proyectos en cooperación.
- Modalidad c) proyectos de transferencia-colaboración con Centros Públicos de I+D que desarrollen actividad investigadora en el ámbito de la Biotecnología y Biomedicina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se considerarán conceptos susceptibles de recibir ayuda:

- Costes de Personal propio y contratado expresamente.
- Costes de equipamiento, hasta 50.000€ por equipo unitario (modalidades a y b). En la modalidad c) dichos costes no podrán superar el 30% del presupuesto solicitado.
- Costes de Material fungible.
- Costes de Coordinación (admisibles únicamente en modalidad b)
- Costes de Subcontratación de servicios a CCTT y OPI's (admisibles únicamente en modalidades a y b).
- Costes de Asistencias técnicas contratadas a fuentes externas (admisibles únicamente en modalidades a y b).

Se valorarán favorablemente proyectos de carácter multidisciplinar y multisectorial, encaminados a la consecución de nuevos productos con orientación a mercado, la incorporación de nuevo personal técnico, y la colaboración de Centros Públicos de I+D y/o Centros Tecnológicos.

Entidades beneficiarias:

- Modalidad a) empresa: entidades que independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
- Modalidad b) empresas que se constituyan en consorcio con la intención de abordar un proyecto de I+D+i en cooperación.
- Modalidad c) Organismos Públicos de Investigación, Universidades y centros de I+D+i vinculados o dependientes de Administraciones territoriales, radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actividad investigadora en el ámbito de la Biotecnología y Biomedicina.

Cuantía:

Presupuesto por proyecto:

- Modalidad a) De 100.000€ a 300.000€.
- Modalidad b) De 200.000 € a 750.000 €.
- Modalidad c) De 20.000 € a 100.000 €.

CVE-2011-6331

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Ayuda máxima:

— Modalidades a) y b) Hasta el 45% (hasta un 10% adicional si existen colaboraciones con OPI's y CCTT).

— Modalidad b) Máximo 200.000 € por empresa.

— Modalidad c) Hasta el 30% (debe existir una cofinanciación efectiva del 70%).

Ninguna empresa podrá actuar como coordinadora en más de un proyecto ni participar en más de dos proyectos financiados a través de la presente convocatoria.

Plazo:

Plazo solicitud: Hasta las 14:00 horas del 24 de junio de 2011.

Plazo ejecución: la ejecución de estas actuaciones no superará los 24 meses.

Organismo responsable:

"Sodercan, S. A"

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 766 957.

Email: informacion@gruposodercan.es

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases en: ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal.

solicitudes@gruposodercan.es

942 766 957.

Santander, 20 de abril de 2011.

El consejero delegado-director general de "Sodercan, S. A.",
Salvador Blanco García.

2011/6331

CVE-2011-6331

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-5921 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Avenida Trasmiera.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 1 de abril de 2010, ha concedido licencia de primera ocupación a doña Nuria Caller Fernández para una vivienda unifamiliar aislada, en Avenida Trasmiera, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 13 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

[2011/5921](#)

CVE-2011-5921

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2011-6267 *Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2011 el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, se abre trámite de información pública por plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el citado documento en las oficinas municipales y formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Arredondo, 26 de abril de 2011.
El alcalde,
Luis Alberto Santander Peral.

2011/6267

CVE-2011-6267

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6311 *Notificación a colindantes de tramitación de autorización de obras e instalaciones en suelo rústico. Expte. CON/171/2010.*

Intentada la notificación a los interesados que se indican y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio a la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

- Don Miguel Perales Canales.
- Don Emilio Collado Hierro.
- Don Teodoro Pérez Castañondo.

Se notifica que por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se está tramitando el Proyecto de Saneamiento del Núcleo de Llobera (Otañes) de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras en instalaciones en suelo rústico, se les notifica como propietarios y titulares de terrenos colindantes, para que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre este expediente.

Castro Urdiales, 19 de abril de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/6311

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6313 *Citación para notificación de decreto delegado 67/2011. Expte. URB/975/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del día 27), se cita y emplaza a don Valero Zabala López, don Juan Hernández Blanco, doña Nicolasa Barquín Ochoa y a doña María Asunción Tueros Sainz, para que comparezcan en el Departamento de Urbanismo sito en la Paseo Menéndez Pelayo n.º 51 bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado decreto delegado n.º 67/2011 en relación a la Orden de ejecución de rehabilitación de edificio sito en calle La Rúa n.º 25. Esta citación se produce al no haber podido notificársele por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado de notificaciones.

Castro Urdiales, 19 de abril de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

[2011/6313](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2011-6301 *Información pública de la aprobación inicial del catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial del catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, a efecto de que puedan formularse en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de acuerdo plenario.

Beranga, 27 de abril de 2011.
El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

[2011/6301](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6344 *Información pública de solicitud de autorización para obras de mantenimiento de vivienda en Mogro. Expte. 5/11.*

Por don David Santamaría Arribas con NIF nº 13162017-Z, se solicita licencia municipal para obras de mantenimiento en vivienda existente en la calle Mies Dehesa nº 57 de la localidad de Mogro de este término municipal, parcela nº 39044A009053950001ZE, con nº de expediente 5/11 de la Ley del Suelo 2/2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de Cantabria.

Miengo, 29 de abril de 2011.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2011/6344

CVE-2011-6344

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-5864 *Aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la unificación de la UA 33-34 Plan Parcial del Sector 32-33-34. Expte. 53/166/09.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 15 de abril de 2011:

“Transcurrido el período de información pública, tras la tramitación por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación en el ámbito de la unidad de actuación correspondiente a la unificación de la UA 33-34 Plan Parcial del Sector 32-33-34, aprobada el 6 de marzo de 2009 (BOC de 25 de marzo de 2009), cuyo texto refundo ha sido presentado el 2 de julio de 2010 (RE 6325), a instancia de don Francisco de Miguel Cuesta en representación acreditada de “Deinco Inmobiliario, S. A.” don Justo Esteban Medina Colunga, en representación de “Sierra de Mompía, S. L.”

No habiéndose presentado alegaciones durante la fase de audiencia e información pública, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 137, 139, 152 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competente esta Alcaldía, de conformidad con las facultades conferidas por la legislación vigente, para aprobar definitivamente los Proyectos presentados.

Por lo que, esta Alcaldía,

RESUELVE

1º.- Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases Actuación en el ámbito de la unidad de actuación correspondiente a la unificación de la UA 33-34 Plan Parcial del Sector 32-33-34, aprobada el 6 de marzo de 2009 (BOC del día 25), cuyo texto refundo ha sido presentado el 2 de julio de 2010 (RE 6325), a instancia de don Francisco de Miguel Cuesta en representación acreditada de “Deinco Inmobiliario, S. A.” y don Justo Esteban Medina Colunga, en representación de “Sierra de Mompía, S. L.”

La referencia a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, a que se refiere el Proyecto, se entenderá de aplicación supletoria en todo lo que resulte de aplicación a la Junta de Compensación y, concretamente, en cuanto a los principios generales de contratación como son la libre concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad de trato en la contratación de las obras de urbanización.

2º.- Se designa a la Alcaldía como representante municipal en el Órgano rector de la Junta y, en su caso, como representante del Ayuntamiento en caso de existir bienes municipales.

3º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria 2/2001, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito actuación correspondiente a la unificación de la UA 33-34 Plan Parcial del Sector 32-33-34. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado del proyecto y a la devolución, en su caso, de las

CVE-2011-5864

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la Unidad.

4º.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hayan solicitado el sistema podrán incorporarse a la misma dentro del plazo del mes desde la formalización de la escritura pública. Transcurrido dicho plazo, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Podrán también incorporarse a la Junta las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la Unidad.

5º.- La copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6º.- La Junta de Compensación, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el Proyecto de Compensación, en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarios para la ejecución del planeamiento. El proyecto de Compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 2/2001 de 25 de junio sobre las reglas de la reparcelación.

7º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarla individualmente a todos los interesados, hayan o no comparecido en el expediente.

8º.- Instar la práctica ante el Registro de la Propiedad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1.c) in fine, de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

9º.- De esta resolución se dará traslado a todos los que figuren como interesados en el expediente, junto a la copia diligenciada del texto definitivamente aprobado.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/5864

CVE-2011-5864

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6244 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana denominada Jardines de San Román.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 21 de febrero de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 3 denominada "Jardines de San Román" en San Román de la Llanilla, a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de marzo de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la serna Hernáiz.

2011/6244

CVE-2011-6244

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6255 *Información pública de aprobación inicial de la concreción de las condiciones de equipamiento n.º 3.370 "Servicio de Interés Público y Social" en la calle Ernest Lluch.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 11 de abril de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de don Ignacio Bartolomé Biot de concreción de las condiciones del Equipamiento n.º 3.370 "Servicio de Interés Público y Social" en la calle Ernest Lluch. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4.ª del n.º 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 12 de abril de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/6255

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-5855 *Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas en Vispieres.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/11, se ha otorgado a Carmelo Salmón Ruiz, licencia de primera ocupación para reforma y reestructuración de construcción existente en tres viviendas, en la parcela catastral 39076A01600095, de Vispieres.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunto del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (Art.58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 8 de abril de 2011.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2011/5855

CVE-2011-5855

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-5856 *Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas en Ubiarco.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/11, se ha otorgado a doña Aurora Abascal Diego, licencia de primera ocupación para tres viviendas unifamiliares adosadas en la parcela catastral 0975107VP1007N0001DU, de Ubiarco.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 11 de abril de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/5856

CVE-2011-5856

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-6343 *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la c/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Luis Collado Lara.

2011/6343

CVE-2011-6343

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6264 *Resolución de modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/048/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

Resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Lunagua S. L." en relación con la protección de la calidad del aire, la protección contra el ruido y el Anexo I Residuos Admisibles (n.º expte AAI/048/2006).

Santander, 28 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente,
(P.S. La Directora General de Obras Hidráulicas y
Ciclo Integral del Agua, Decreto 97/2008, de 2 de octubre),
Ana Isabel Ramos Pérez.

2011/6264

CVE-2011-6264

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6266 *Resolución de modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/046/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com).

Resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Vila Electroquímica S. A. en relación con la medición de ruido, porcentaje de oxígeno y licencia de actividad (n.º expte. AAI/046/2006).

Santander, 28 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente,
(P.S. La directora general de Obras Hidráulicas y
Ciclo Integral del Agua, Decreto 97/2008, de 2 de octubre),
Ana Isabel Ramos Pérez.

2011/6266

CVE-2011-6266

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-6389 *Información pública de extravío del título de Grado Superior de Servicios al Consumidor.*

Se hace público el extravío del título de Ciclo Grado Superior FP Servicios al Consumidor de don May Fernando Orjuela Navarrete.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 4 de mayo de 2011.
(Firma ilegible.)

2011/6389

CVE-2011-6389

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6203 *Información pública del expediente de ampliación del coto privado de caza C-001-CP, existente en el término municipal de San Pedro del Romeral.*

Por D. Luis Felipe Martínez Moyano, con N.I.F. 13.766.194-G, titular del Coto Privado de Caza con matrícula C-001-CP, existente en el término municipal de San Pedro del Romeral, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de las fincas rústicas sitas en los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4 y 5, de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de marzo de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6203

CVE-2011-6203

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6204 *Información pública del expediente de ampliación del coto deportivo de caza C-067-CD, existente en el término municipal de Anievas.*

Por don Felipe Magaldi Castillo, en representación del Club Deportivo Básico Peña Cinegética Monte Amagayo, con N.I.F. número G-39513130, titular del Coto Deportivo de Caza con matrícula C-067-CD, existente en el término municipal de Anievas, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de las fincas rústicas sitas en los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Deportivo a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Anievas y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6204

CVE-2011-6204

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6205 *Información pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Villacarriedo.*

Por don Fidel Fernández Ortiz, en nombre y representación del Club Deportivo Básico Pico Giniro, con C.I.F. G-39406897, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por los terrenos con continuidad, excepto los catalogados como montes de Utilidad Pública, de las fincas rústicas del término municipal de Villacarriedo, sitas en los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Deportivo a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Villacarriedo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6205

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-6260 *Información pública de autorización de curso aplicador productos fitosanitarios a realizar del 17 al 25 de mayo de 2011 en Revilla de Camargo.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2011, comunica la autorización del siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Cantábrica de Formación y Consultoría, S. L.

DIRECCIÓN: Bº Puente San Lorenzo s/n, Revilla de Camargo.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACION: Básico

CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

NÚMERO DE ALUMNOS: 15.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN: Cantábrica de Formación y Consultoría en Revilla de Camargo, los días 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de mayo de 2011.

El presidente de la Comisión,
Benito Fernández Rodríguez-Arango.

[2011/6260](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-6284 *Resolución por la que se aprueba la denominación específica para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 26 de Santander.*

Se ha tramitado expediente a instancia de la Directora del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 26 de Santander, domiciliado en la C/ La Pereda nº 24, solicitando la denominación específica de "Cabo mayor".

En sesión ordinaria del Consejo Escolar, de fecha 27 de enero de 2011, se acordó proponer la denominación de "Cabo mayor" para dicho centro, la cual, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de Santander el 14 de marzo de 2011.

La mencionada solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación con fecha 25 de abril de 2011.

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero: Aprobar la denominación específica al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 26 de Santander, Número de Código: 39019115, que en lo sucesivo se denominará "Cabo mayor".

Segundo: La modificación de cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero: Remitir la presente Resolución al "Boletín Oficial de Cantabria" para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2011.

La consejera de Educación,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/6284

CVE-2011-6284

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-6298 *Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica la sección segunda del capítulo VI del título I a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en su artículo 84, asigna a las administraciones educativas la obligación de regular la admisión de alumnos en los centros educativos, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro. Asimismo, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 63, que la Consejería de Educación facilitará a los alumnos la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, destina el capítulo V al acceso y admisión a estas enseñanzas. Asimismo, el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria concreta, para estas enseñanzas, aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matrícula en el capítulo VI del mismo.

Una vez implantadas las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se hace necesario regular el procedimiento de admisión y matriculación de los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas.

Por ello, en aplicación de la habilitación conferida en la disposición final primera del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33, apartado f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado que acceda a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
2. Lo establecido en la presente orden será de aplicación en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en el proceso de admisión a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño los aspirantes que, en función de las enseñanzas que deseen cursar, reúnan los requisitos generales que se establecen a continuación.

a) Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, los aspirantes que estén en posesión de uno de los siguientes requisitos académicos:

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

3º Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

4º Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.

5º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de Formación profesional.

6º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

7º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado medio o de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o de grado superior o a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de formación profesional en el sistema educativo.

b) Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, los aspirantes que estén en posesión de uno de los siguientes requisitos académicos:

1º El título de Bachiller.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado superior de o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

3º Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

4º Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.

5º Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación profesional.

6º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

7º Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

8º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el sistema educativo.

2. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de haber superado la prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento el ciclo correspondiente, o, en su caso, acreditar la exención de la misma.

Artículo 3. Acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

1. El acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se regula en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en el capítulo VI del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Requerirán de un procedimiento de admisión los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los alumnos que accedan por primera vez a cursar un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

b) Los alumnos que soliciten cambio de centro.

c) Los alumnos que hayan solicitado y se les haya concedido la anulación de matrícula o convocatoria y no se incorporen al curso siguiente que se haya concedido dicha anulación.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

d) Los alumnos que, estando cursando un ciclo formativo de artes plásticas y diseño, deseen realizar otro.

3. No se someterán a un nuevo proceso de admisión los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los alumnos que deben permanecer en el ciclo formativo en el mismo centro por no haberle superado.

b) Los alumnos a los que se les haya concedido la anulación de matrícula o convocatoria y se incorporen en el curso siguiente al que solicitaron dicha anulación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7, apartado 3.

4. En ningún caso, en los procesos de admisión habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 4. Determinación de puestos escolares.

1. Antes del inicio del procedimiento de admisión las escuelas de artes remitirán a la Consejería de Educación, para su aprobación, la previsión de plazas vacantes disponibles en cada curso de los ciclos ofertados, detallando la previsión del número de alumnos que promocionen o no de curso.

2. Teniendo en cuenta la previsión a la que se refiere el apartado anterior, la Consejería de Educación determinará el número de puestos escolares vacantes para cursar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. El número de puestos escolares vacantes será el resultado de restar, del número de puestos escolares totales, aquellos reservados para el alumnado del curso anterior, a los que se sumará el número de alumnos que tengan derecho a permanecer un año más en el mismo curso.

Artículo 5. Zonas de influencia.

La zona de influencia de cada escuela de arte comprenderá el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los alumnos con domicilio en un municipio de Cantabria que cumplan los requisitos para cursar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño tendrán prioridad en el acceso a estas enseñanzas.

Artículo 6. Publicidad del procedimiento de admisión.

Las escuelas de arte expondrán en el tablón de anuncios la siguiente información:

a) Oferta educativa autorizada por la Consejería de Educación.

b) Normativa reguladora de la admisión del alumnado:

1º Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

2º Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º La presente orden.

4º La convocatoria anual que publique la Consejería de Educación.

5º Otra normativa vigente y las instrucciones que las propias escuelas de arte estimen necesarias para favorecer el proceso de escolarización.

c) Plazo de presentación de las solicitudes de admisión y fecha de publicación de los listados de aspirantes.

d) Relación de documentos que, en su caso, deben adjuntarse a la solicitud de admisión.

e) Fecha en que tendrá lugar el sorteo público en los supuestos de empate.

f) Plazo de matriculación.

g) Sede del comité de escolarización.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Artículo 7. Solicitudes de admisión.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento de admisión se podrá recoger en las escuelas de arte que impartan estas enseñanzas y en la Consejería de Educación, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander. La solicitud, según el modelo que publique la Consejería de Educación, junto con la correspondiente documentación, se presentará en las escuelas de arte, en la sede de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes que afecten a alumnos menores de edad deberán ser formuladas por sus padres o representantes legales.

3. Los alumnos a los que se les haya concedido anulación de matrícula y deseen proseguir sus estudios en el mismo centro serán admitidos automáticamente si así lo hacen constar en la solicitud de admisión correspondiente.

4. Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para cursar estas enseñanzas deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentar la solicitud.

5. El titular de la Dirección General de Coordinación y Política determinará la apertura de un proceso extraordinario de admisión en las fechas que se determinen.

6. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran conforme al plazo legalmente establecido, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del centro podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, las escuelas de arte publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Artículo 8. Documentación justificativa.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica personal correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba específica de acceso al ciclo que solicita.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de los módulos formativos superados.

Artículo 9. Criterios de admisión.

1. En el caso de que haya más solicitantes que plazas convocadas, el consejo escolar aplicará los criterios establecidos en el artículo 23 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. El cálculo de la nota media del expediente académico se realizará calculando la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias o ámbitos de los diferentes cursos que consten en la certificación académica personal, exceptuando las enseñanzas de religión.

3. En los casos en los que en la certificación académica personal o condición alegada para el acceso no constasen calificaciones cuantitativas, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Suficiente: 5,50.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

- b) Bien: 6,50.
- c) Notable: 7,50.
- d) Sobresaliente o Sobresaliente (M. H.): 9.

4. Los casos de desempate que se produzcan como resultado de la aplicación del cálculo de la nota media, se dirimirán mediante asignación por sorteo públicos, realizado por el consejo escolar del centro. El procedimiento para la realización del sorteo consistirá en extraer al azar dos letras del abecedario que determinarán, en el orden extraído, las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes empatados, prosiguiendo la relación a partir de la letra o letras siguientes.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 2 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, si en algún grupo hubiera más solicitantes que plazas reservadas, se aplicará la calificación obtenida en la prueba de acceso para este grupo y, para el grupo de aspirantes con discapacidad, el criterio de desempate establecido en el apartado anterior.

6. En el marco de lo establecido en el artículo 24, apartado 2 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes reúnan los requisitos de acceso generales y específicos se atenderá al expediente académico del alumno, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado 3 del Decreto 15/2010, de 24 de febrero, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes no reúnan los requisitos de acceso se atenderá al orden de solicitud de admisión, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

Artículo 10. Listados de admitidos.

1. Concluido el plazo de admisión y una vez baremadas las solicitudes por el consejo escolar, el secretario del centro publicará en el tablón de anuncios los listados provisionales de admitidos por cada ciclo y, en su caso, excluidos, indicando la causa de su exclusión.

2. Contra las listas provisionales se podrán presentar en la secretaría del centro reclamación dirigida al presidente del consejo escolar del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas.

3. Recibida la reclamación, el presidente del consejo escolar convocará una sesión extraordinaria que resolverá en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones. La resolución del consejo escolar se publicará en el tablón de anuncios del centro y se notificará al interesado en el plazo máximo de dos días hábiles desde su adopción.

4. Los listados definitivos se publicarán al día siguiente de la finalización del plazo para resolver las reclamaciones.

5. Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. Comité de escolarización.

1. Con el fin de garantizar la admisión de los alumnos, se podrá constituir un comité de escolarización que recibirá de los centros toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones.

2. El comité supervisará el proceso de admisión de alumnos así como el cumplimiento de lo establecido en la presente orden y en las resoluciones que la desarrollen, y realizará a la Consejería de Educación las propuestas que estime adecuadas para la mejora del proceso de admisión de alumnos.

3. El comité de escolarización tendrá la siguiente composición:

- a) Un presidente designado por el Director General de Coordinación y Política Educativa.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

- b) Los directores de las escuelas de arte.
- c) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.
- d) Un funcionario de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Artículo 12. Matriculación de los alumnos.

1. Previamente al comienzo del proceso de matriculación, las escuelas de arte harán públicos las fechas y horarios de matriculación establecidos para los alumnos que hubieran obtenido plaza en los diferentes ciclos formativos que se oferten en el centro.

2. Los aspirantes que hayan obtenido una vacante deberán formalizar su matrícula en la escuela de arte correspondiente en las fechas establecidas en el calendario de matriculación que anualmente determine la Consejería de Educación.

3. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada si hubiera aspirantes que no hubieran obtenido plaza.

Artículo 13. Anulación de matrícula y convocatoria.

1. La anulación de matrícula y convocatoria se establece en el artículo 25 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. La anulación de matrícula podrá ser realizada también por parte de la escuela de arte en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando pasados cinco días lectivos desde el inicio de curso, los alumnos que no se hubiesen presentado ni hubiesen justificado su ausencia.
- b) Cuando el número de faltas no justificadas a lo largo del curso sea superior a lo previsto en las normas de organización y funcionamiento de la escuela de arte.

Artículo 14. Procedimiento de anulación de matrícula y convocatoria.

1. La anulación de matrícula y convocatoria por las causas establecidas en el apartado 2 del artículo 13, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Una vez comprobada la inasistencia, el jefe de estudios de la escuela de arte notificará tal circunstancia al interesado o a sus padres o representantes legales, apercibiéndoles que en caso de no justificar o corregir esta circunstancia de forma inmediata, el director de la escuela de arte procederá a la anulación de su matrícula.

b) El alumno o sus padres o representantes legales dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la notificación para presentar alegaciones aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, el director de la escuela de arte resolverá.

c) La decisión adoptada por el director de la escuela de arte será comunicada al alumno o a sus padres o representantes legales.

d) Contra la resolución del director los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución podrá fin a la vía administrativa.

e) Las comunicaciones se efectuarán de modo que quede constancia documentada o acuse de recibo de las mismas.

2. Cuando se resuelva la anulación de matrícula, dicha circunstancia se hará constar en el expediente del alumno incorporando la resolución del director.

3. El alumno a quien se le anule la matrícula perderá el derecho de reserva de plaza para el siguiente curso académico, por lo que si desea continuar estudios del ciclo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión establecido en esta orden.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Artículo 15. Recursos y reclamaciones.

1. Los acuerdos y decisiones que adopten los consejos escolares de las escuelas de arte sobre admisión del alumnado en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como las decisiones del comité de escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

2. Para la resolución del recurso se solicitará informe preceptivo al Servicio de Inspección de Educación, que se fundamentará en la valoración del proceso de admisión y de la correcta aplicación de los criterios de admisión.

Artículo 16. Sanciones.

Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre la admisión del alumnado, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que, en cada caso, sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2011.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

[2011/6298](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-6299 *Resolución de 28 de abril de 2011, por la que se autoriza a determinados centros que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria a implantar una distribución del horario lectivo diferente a la que tenían establecida.*

La Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/23/2011, de 29 de marzo, establece, en su artículo 23, las condiciones en las que los centros pueden proponer una distribución del horario lectivo diferente a la que tengan establecida. El apartado f) del artículo 23 de la mencionada orden establece que la competencia para resolver las peticiones de los centros que han presentado el correspondiente proyecto corresponde al titular de la Consejería de Educación.

Una vez estudiados los proyectos presentados por los centros en los plazos establecidos por la Consejería de Educación, y comprobado que cumplen las condiciones que se establecen en el artículo 23 de la citada Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto,

RESUELVO

Primero.- Autorizar a los centros que figuran en el anexo para implantar, a partir del curso 2011-2012, una distribución del horario lectivo diferente a la que tenían establecida, en los términos que se recogen en el proyecto que fue aprobado, para cada centro, por la Consejería de Educación.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2011.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

ANEXO

(Resolución de 28 de abril de 2011)

Municipio	Localidad	Denominación del Centro
Bárcena de Pie de Concha	Bárcena de Pie de Concha	CEIP El Rocío
Camargo	Cacicedo	CEIP Mateo Escagedo
Camargo	Muriedas	CEIP Pedro Velarde
Cartes	Cartes	CEIP Manuel Lledías
Cartes	Santiago de Cartes	EEl La Robleda
Castro Urdiales	Castro Urdiales	CEIP Riomar
Castro Urdiales	Castro Urdiales	CEIP Arturo Dúo
Cieza	Villasuso	CEIP Villasuso
Corrales de Buelna	Somahoz	CEIP Besaya
Corrales de Buelna	Corrales	CEIP José María de Pereda
Medio Cudeyo	Heras	CRA Peña Cabarga
Piélagos	Parbayón	CEIP Eutiquio Ramos
Piélagos	Zurita	CEIP Estela de Zurita
Piélagos	Arce	CEIP Bajo Pas
Piélagos	Lienres	CEIP Las Dunas
Polanco	Requejada	CEIP Pérez Galdós
San Vicente de la Barquera	San Vicente de la Barquera	CEIP Mata Linares
Santander	Santander	CC Mercedes
Santander	Peñacastillo	CEIP Nueva Montaña
Santander	Cueto	CEIP Vital Alsar
Santander	Santander	CEIP Quinta Porrúa
Santander	Santander	CEIP Dionisio García Barredo
Santander	Santander	CEIP Manuel Llano
Santander	Santander	CEIP Marqués de Estella
Santander	Santander	CEIP Ramón Pelayo
Santander	Santander	CEIP Simón Cabarga
Santander	Santander	EEl Los Viveros
Santander	San Román	CEIP Manuel Cacicedo
Santoña	Santoña	CEIP Macías Picavea
Santoña	Santoña	CEIP Juan de la Cosa
Torrelavega	Torrelavega	CEIP José Luis Hidalgo
Torrelavega	Torrelavega	CEIP Menéndez Pelayo
Voto	San Pantaleón de Aras	CEIP Marquesa de Viluma

2011/6299

CVE-2011-6299

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-6336 *Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece la ordenación del deporte y determina, en el artículo 55.1, que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, regulará las enseñanzas de los técnicos deportivos. La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, regula la extensión, ordenación y promoción del deporte en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VIII del título I a las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en su artículo 84, asigna a las administraciones educativas la obligación de regular la admisión de alumnos en los centros educativos, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro. Asimismo, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 70.2, que la Consejería de Educación flexibilizará la organización de las enseñanzas deportivas para responder a las demandas de la población adulta.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, destinando el capítulo VIII al acceso, promoción y admisión a estas enseñanzas. Asimismo, el Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta, para estas enseñanzas, aspectos relacionados con la admisión, matriculación y anulación de matrícula y convocatoria en el capítulo V del mismo.

Una vez implantadas las enseñanzas deportivas de régimen especial, se hace necesario regular el procedimiento de admisión y matriculación de los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas.

Por ello, en aplicación de la habilitación conferida en la disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33, apartado f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado que acceda a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. Lo establecido en la presente orden será de aplicación en los centros públicos que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en el proceso de admisión a las enseñanzas deportivas de régimen especial los aspirantes que, en función de las enseñanzas que deseen cursar, reúnan los requisitos generales que se establecen a continuación.

a) Para el acceso al ciclo inicial de grado medio, los aspirantes que estén en posesión de uno de los siguientes requisitos académicos:

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

3º El título de Técnico auxiliar.

4º El título de Técnico.

5º La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

6º El título de Bachiller Superior.

7º La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

8º La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

9º El título de Oficialía Industrial.

10º La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

11º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

b) Para el acceso al ciclo final de grado medio se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, así como en los reales decretos que establezcan las enseñanzas mínimas de las modalidades y especialidades correspondientes y en las órdenes que establezcan sus currículos.

c) Para el acceso al ciclo superior, los aspirantes que, además de estar en posesión del título de técnico en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, estén en posesión de uno de los siguientes requisitos académicos:

1º El título de Bachiller.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado superior de o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

3º La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

4º El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.

5º El título de Maestría Industrial.

6º El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Pre-universitario superado.

7º La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

8º Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.

9º La superación de otros estudios que hubieran sido equivalentes a los anteriores.

2. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de haber superado la prueba de carácter específico o, en su caso, acreditar el mérito deportivo sustitutorio de la misma, así como, en su caso, de estar en posesión de los méritos deportivos exigidos, en la modalidad o especialidad para la que solicite el acceso.

Artículo 3. Acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

1. El acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial se regula en el capítulo VIII del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

2. Requerirán de un procedimiento de admisión los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los alumnos que accedan por primera vez a cursar el grado medio o el grado superior de alguna modalidad o especialidad deportiva.

b) Los alumnos que soliciten cambio de centro.

c) Los alumnos que hayan solicitado y se les haya concedido la anulación de matrícula o convocatoria y no se incorporen al curso siguiente que se haya concedido dicha anulación.

d) Los alumnos que, estando cursando una modalidad o especialidad deportiva, deseen realizar otra modalidad o especialidad diferente

3. No se someterán a un nuevo proceso de admisión los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los alumnos que hayan finalizado el ciclo inicial de grado medio de una determinada especialidad o modalidad deportiva y deseen continuar cursando el ciclo final de grado medio en la misma especialidad o modalidad deportiva.

b) Los alumnos que deben permanecer en el ciclo en el mismo centro por no haberle superado.

c) Los alumnos a los que se les haya concedido la anulación de matrícula o convocatoria y se incorporen en el curso siguiente al que solicitaron dicha anulación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4.

4. En ningún caso, en los procesos de admisión habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 4. Determinación de puestos escolares.

1. Antes del inicio del procedimiento de admisión los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial remitirán a la Consejería de Educación, para su aprobación, la previsión de plazas vacantes disponibles en cada curso del ciclo de las modalidades y especialidades ofertadas, detallando la previsión del número de alumnos que no superan cada módulo o bloque y el número de alumnos que promocionen o no de curso.

2. Teniendo en cuenta la previsión a la que se refiere el apartado anterior, la Consejería de Educación determinará el número de puestos escolares vacantes para cursar las enseñanzas deportivas de régimen especial, que será el resultante de restar del número total de puestos escolares aquellos reservados para el alumnado del curso anterior, a los que se sumará el número de alumnos que tengan derecho a permanecer un año más en el mismo curso o ciclo.

Artículo 5. Zonas de influencia.

La zona de influencia de cada centro público que imparta enseñanzas deportivas comprenderá el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los alumnos con domicilio en un municipio de Cantabria que cumplan los requisitos para cursar las enseñanzas deportivas de régimen especial tendrán prioridad en el acceso a estas enseñanzas.

Artículo 6. Publicidad del procedimiento de admisión.

Los centros públicos que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial deberán hacer público el contenido de sus proyectos educativos a los aspirantes, y a sus padres, madres o representantes legales si son menores de edad, cuando soliciten información para cursar estas enseñanzas. Asimismo, informarán sobre los recursos específicos de que disponen, de las actividades extraescolares que realizan, de los servicios complementarios y de otros servicios de carácter voluntario y no lucrativo que ofrecen, con indicación del precio de los mismos y de la correspondiente aprobación por el consejo escolar, en los casos en que ésta sea preceptiva. Antes del inicio del procedimiento de admisión y de acuerdo con el calendario de actuaciones que determine el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, los centros públicos expondrán en el tablón de anuncios la siguiente información:

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

- a) Oferta educativa autorizada por la Consejería de Educación, con indicación de las modalidades y especialidades ofertadas.
- b) Normativa reguladora de la admisión del alumnado:
 - 1º Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
 - 2º Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - 3º La presente orden.
 - 4º La convocatoria anual que publique la Consejería de Educación.
- c) Plazo de presentación de las solicitudes de admisión y fecha de publicación de los listados de aspirantes.
- d) Relación de documentos que, en su caso, deben adjuntarse a la solicitud de admisión.
- e) Fecha en que tendrá lugar el sorteo público en los supuestos de empate.
- f) Plazo de matriculación.
- g) Sede del comité de escolarización.

Artículo 7. Solicitudes de admisión.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento de admisión se podrá recoger en los centros públicos que impartan estas enseñanzas y en la Consejería de Educación, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander. La solicitud, según el modelo que publique la Consejería de Educación, junto con la correspondiente documentación, se presentará en los centros públicos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial, en la sede de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Las solicitudes que afecten a alumnos menores de edad deberán se formuladas por sus padres o representantes legales.
3. A los aspirantes que soliciten cursar más de una especialidad o modalidad deportiva se les adjudicará una de ellas. Una vez finalizado el plazo de matriculación, si hubiera plazas vacantes, se les adjudicará las otras especialidades o modalidades solicitadas, teniendo preferencia los alumnos que deseen matricularse en dos ciclos de la misma modalidad deportiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26, apartado 4 del Decreto 37/2010, de 17 de junio.
4. Los alumnos a los que se les haya concedido anulación de matrícula y deseen proseguir sus estudios en el mismo centro y en la misma modalidad o especialidad, serán admitidos automáticamente si así lo hacen constar en la solicitud de admisión correspondiente.
5. Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para cursar estas enseñanzas deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentar la solicitud.
6. El titular de la Dirección General de Coordinación y Política podrá determinar la apertura de un proceso extraordinario de admisión en las fechas que se determinen.
7. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran conforme al plazo legalmente establecido, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del centro podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.
8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Artículo 8. Documentación justificativa.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de módulos superados.

Artículo 9. Criterios de admisión.

1. En el caso de que haya más solicitantes que plazas convocadas, el consejo escolar aplicará los criterios que se recogen en el artículo 25 del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. El cálculo de la nota media del expediente académico se realizará calculando la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias o ámbitos de los diferentes cursos que consten en la certificación académica personal, exceptuando las enseñanzas de religión.

3. En los casos en los que en la certificación académica personal o condición alegada para el acceso no constasen calificaciones cuantitativas, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Suficiente: 5,50.
- b) Bien: 6,50.
- c) Notable: 7,50.
- d) Sobresaliente o Sobresaliente (M. H.): 9.

4. Los casos de desempate que se produzcan como resultado de la aplicación del cálculo de la nota media, se dirimirán mediante asignación por sorteo públicos, realizado por el consejo escolar del centro. El procedimiento para la realización del sorteo consistirá en extraer al azar dos letras del abecedario que determinarán, en el orden extraído, las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes empatados, prosiguiendo la relación a partir de la letra o letras siguientes.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, apartado 1, punto c) del Decreto 37/2010, de 17 de junio, si para el mencionado grupo hubiera más solicitantes que plazas reservadas, se aplicará la calificación obtenida en la prueba de acceso. Si se produjera la misma circunstancia para los grupos a), b) y d) del citado apartado, se aplicará el criterio de desempate establecido en el apartado anterior.

6. En el marco de lo establecido en el artículo 26, apartado 1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes reúnan los requisitos de acceso generales y específicos se atenderá al expediente académico del alumno, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, apartado 3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes reúnan tan solo los requisitos específicos se atenderá al orden de solicitud de admisión, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

Artículo 10. Listados de admitidos.

1. Concluido el plazo de admisión y baremadas por el consejo escolar las solicitudes, el secretario del centro publicará en el tablón de anuncios los listados provisionales, por modalidad o especialidad, de admitidos y en su caso excluidos, indicando la causa de su exclusión.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

2. Contra las listas provisionales se podrán presentar en la secretaría del centro reclamación dirigida al presidente del consejo escolar del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas.

3. Recibida la reclamación, el presidente del consejo escolar convocará una sesión extraordinaria de dicho órgano que resolverá en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones. La resolución del consejo escolar se publicará en el tablón de anuncios del centro y se notificará al interesado en el plazo máximo de dos días hábiles desde su adopción.

4. Los listados definitivos se publicarán al día siguiente de la finalización del plazo para resolver las reclamaciones.

5. Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. Comité de escolarización.

1. Con el fin de garantizar la admisión de los alumnos, se podrá constituir un comité de escolarización que recibirá de los centros toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones.

2. El comité supervisará el proceso de admisión de alumnos así como el cumplimiento de lo establecido en la presente orden y en las resoluciones que la desarrollen, y realizará a la Consejería de Educación las propuestas que estime adecuadas para la mejora del proceso de admisión de alumnos.

3. El comité de escolarización tendrá la siguiente composición:

- a) Un presidente designado por el Director General de Coordinación y Política Educativa.
- b) Los directores de los centros públicos que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial.
- c) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.
- d) Un funcionario de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Artículo 12. Matriculación de los alumnos.

1. Previamente al comienzo del proceso de matriculación, los centros harán públicos las fechas y horarios de matriculación establecidos para los alumnos que hubieran obtenido plaza en las diferentes modalidades o especialidades que se oferten en el centro.

2. Los aspirantes que hayan obtenido una vacante deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas establecidas en el calendario de matriculación que anualmente determine la Consejería de Educación.

3. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada si hubiera aspirantes que no hubieran obtenido plaza.

Artículo 13. Anulación de matrícula y convocatoria.

1. La anulación de matrícula y convocatoria se establece en el artículo 27 del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. La anulación de matrícula podrá ser realizada también por parte del centro público que imparte enseñanzas deportivas de régimen especial en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando pasados cinco días lectivos desde el inicio de curso, los alumnos que no se hubiesen presentado ni hubiesen justificado su ausencia.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

b) Cuando el número de faltas no justificadas a lo largo del curso, o de actividades no realizadas en el caso del régimen a distancia, sea superior a lo previsto en las normas de organización y funcionamiento del centro público.

Artículo 14. Procedimiento de anulación de matrícula y convocatoria.

1. la anulación de matrícula y convocatoria por las causas establecidas en el apartado 2 del artículo 13, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Una vez comprobada la inasistencia o la falta de actividad del alumno en régimen de distancia, el jefe de estudios del centro notificará tal circunstancia al interesado o a sus padres o representantes legales, apercibiéndoles que en caso de no justificar o corregir esta circunstancia de forma inmediata, el director del centro procederá a la anulación de su matrícula.

b) El alumno o sus padres o representantes legales dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la notificación para presentar alegaciones aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, el director del centro resolverá.

c) La decisión adoptada por el director del centro será comunicada al alumno o a sus padres o representantes legales.

d) Contra la resolución del director los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución podrá fin a la vía administrativa.

e) Las comunicaciones se efectuarán de modo que quede constancia documentada o acuse de recibo de las mismas.

2. Cuando se resuelva la anulación de matrícula, dicha circunstancia se hará constar en el expediente del alumno incorporando la resolución del director.

3. El alumno a quien se le anule la matrícula perderá el derecho de reserva de plaza para el siguiente curso académico, por lo que si desea continuar estudios del ciclo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión establecido en esta orden. Además, la anulación de la matrícula por parte del centro público en ningún caso conllevará la devolución de los precios públicos abonados por el alumno.

Artículo 15. Recursos y reclamaciones.

1. Los acuerdos y decisiones que adopten los consejos escolares de los centros sobre admisión del alumnado en enseñanzas deportivas de régimen especial, así como las decisiones del comité de escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

2. Para la resolución del recurso se solicitará informe preceptivo al Servicio de Inspección de Educación, que se fundamentará en la valoración del proceso de admisión y de la correcta aplicación de los criterios de admisión.

Artículo 16. Sanciones.

Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre la admisión del alumnado, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que, en cada caso, sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2011.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/6336

CVE-2011-6336

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-6367 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC n.º 81, de 28 de abril 2011, de Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y el de la exención de la materia de Educación Física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Habiéndose apreciado error por omisión del "Anexo VII, Solicitud de exención de la materia de Educación Física" en el anuncio número 2011-5762, Orden EDU/32/2011, de la Consejería de Educación, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 81, de 28 de abril de 2011, se procede a la inclusión de dicho Anexo VII.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 5 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

ANEXO VII

Solicitud de exención de la materia de Educación física

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	DNI	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
SITUACIÓN QUE MOTIVA LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> POR ESTAR CURSANDO ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA		
NOMBRE DEL CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> POR POSEER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO		
SOLICITUD		
SOLICITA:		
Le sea concedida la exención de la materia de Educación física de		
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO		
En a de de		
EL PADRE, LA MADRE O TUTOR LEGAL	ALUMNO/A	
<small>(En el caso de alumno/a menor de edad)</small>		
Fdo:	Fdo:	

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

2011/6367

CVE-2011-6367

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6283 *Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 39/1007392-M/87 y otros.*

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente nº 39/1007392-M/87, 2010/39001/23365, 39/1013805-M/, 2011/39001/24354, 2010/39001/23663, 2010/39001/23949, 2011/39001/24211, 2011/39001/24096, 2011/39001/24260, 2011/39001/24119, 39/1015375-M/, 2008/39001/14747, 2011/39001/24369.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar a D/D^a. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VARGAS, CONSUELO SUERO CARRERA, M^a TERESA ARENAL CASO, BLANCA NIEVES CELIS POMAR, CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ, HASSEN OUAKLI, JOSÉ M^a RETA NAGORE, M^a DOLORES AJO CANO, GUILLERMO BORDOY MARTÍNEZ, BALBINO LANZA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO VILLEGAS POMAR, PEDRO CABRERO MARTÍNEZ, SONIA GONZÁLEZ SOTO citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en Plaza de Cañadío s/n, en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 7 de abril de 2011.

El presidente del E.V.O,
julio García Martín.

2011/6283

CVE-2011-6283

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6325 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00099-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa la interesada, SRA. ANDREA PAOLA SÁNCHEZ, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo, dictada en fecha 11 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/6325

CVE-2011-6325

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6338 *Notificación de resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a Doña Mercedes Sánchez López por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del presente edicto, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Servicio Jurídico. C/ Hernán Cortés nº 9, 3ª planta. 39003 - Santander.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/6338

CVE-2011-6338

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6263 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 1541/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de petición razonada D 1541/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de petición razonada: D 1541/10.

Interesado: Óscar Alberto García Sandez (Import 3000).

N.I.F: 38128431C.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya solicitud de arbitraje fue presentada en el Registro Delegado de la Dirección General de Comercio y Consumo el día 23-dic-2009 con nº de registro E 16975, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander) en relación con la petición razonada nº D 1541/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de petición razonada en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/6263

CVE-2011-6263

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6312 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expte. URB/192/2011.*

Notificación escrito Petición de Documentación (URBVS0G5).

D. Agapito Pastor Fernández-Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. Juan Carlos Martínez Marcos del escrito de Petición de Documentación (URBVS0G5) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 09-03-2011, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Licencia de Actividad

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

—FOTOCOPIA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (en el epígrafe correspondiente).

—CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FRENTE A RUIDOS Y VIBRACIONES, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/192/2011.”.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2011.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/6312

CVE-2011-6312

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6383 *Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento en la U.E. 1.74.*

Por "Acciona Inmobiliaria, S. L. U." se ha solicitado licencia de actividad de garaje-aparcamiento en el Multicentro Brazomar en la U.E. 1.74 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92. de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.C., para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

[2011/6383](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6384 *Información pública de solicitud de licencia para gimnasio en la U.E. 1.74.*

Por "Acciona Inmobiliaria, S. L. U." se ha solicitado licencia de actividad de gimnasio en el Multicentro Brazomar en la U.E. 1.74 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92. de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.C., para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

[2011/6384](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6385 *Información pública de solicitud de licencia para hotel en la U.E. 1.74.*

Por "Acciona Inmobiliaria, S. L. U." se ha solicitado licencia de actividad de Hotel en el Multicentro Brazomar en la U.E. 1.74 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92. de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.C., para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.

El concejal delegado de Urbanismo,

Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

[2011/6385](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2011-6302 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Vías Públicas mediante instalación de Mesas, Sillas, Sombrillas y Toldos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Vías Públicas mediante la instalación de Mesas, Sillas, Sombrillas y Toldos y de la Tasa correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, a efecto de que puedan formularse en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de acuerdo plenario.

Beranga, 27 de abril de 2011.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

[2011/6302](#)

CVE-2011-6302

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-5018 *Información pública de concesión de licencia para instalación de nave destinada a reparación de cisternas y calderería en Orejo. Expte. 2011/612-04.*

Por CIDEGA - INOX, S. L. con C.I.F.: B-27246529, se solicita licencia de actividad para la instalación de nave destinada a reparación de cisternas y calderería en general en Bº Monedo Nº 194- C de Orejo (Marina de Cudeyo). (Expte: 2011/612-04).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71.c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 1 de abril de 2011.

El concejal de Urbanismo,

Daniel Fernández Rivero.

2011/5018

CVE-2011-5018

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6265 *Información pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Villacarriedo.*

Por don José M^a Rodríguez Ángulo con DNI nº 13131511-Y actuando en nombre de la sociedad limitada Proburavila con CIF nº B-09427840, se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 4/10, para garaje comunitario de 15 plazas para 11 viviendas en avenida Los Menicenses nº 1.364 en la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por la ingeniero doña Susana Mazo Fernández de "Ingeniería Altamira XXI, S. L.", visado del colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos de Cantabria de 26 de octubre de 2010.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre un nuevo período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el B. O. de Cantabria.

Miengo, 13 de abril de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/6265

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6320 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 67/2011.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 24 de marzo de 2011, dictó Resolución nº 2011001148, por la que Dña. JOSEFA REYES LOZANO transmitía a favor de Dña. KARIMA EL ASRI la licencia de apertura nº 073/08 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares", emplazado en la c/ Raimundo Cicero Arteché, nº 9, en Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a Dña. JOSEFA REYES LOZANO como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 25 de abril de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6320

CVE-2011-6320

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6321 *Citación para notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia de los ciudadanos extranjeros sin residencia permanente (julio-diciembre 2010 y enero-marzo 2011).*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2010 y de enero a marzo de 2011, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

- LAYSA MARIA KACZOR
- AURELIA OLARU
- IOSIF RICARDO COVACI
- VÍCTOR MARIAN
- ALFOUSSEYNI SYLLA
- IBRAHIMA GASSAMA
- MAXIMINO COSTA CARDOSO
- MANUEL PESSOA FERREIRA
- ERIKA JUDITH SCHWARZLER
- ALEXANDER HUGO RUZKI
- LUIS FERNANDO ALVES DA COSTA
- BALDO A. GARAYCOCHEA
- DEBORAH ANNE SHAW
- MARCELA SILVA GONZAGA
- M. LILIAN CAMACHO CHÁVEZ
- SERGIO ALBERTO LOZADA RODRÍGUEZ
- SARA GEORGIANA MATEI
- NANCY MILAGROS HERNÁNDEZ VEGAS
- QUN ZHOU
- DEAN EDWIN MARSHALL
- IOAN APETRI

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el Servicio de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sitas en Boulevard L. Demetrio Herrero, nº 4, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00o horas, a los efectos

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación identificativa.

Torrelavega, 27 de abril de 2011.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/6321](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6332 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de cafetería. Expte. 09/11.*

Por parte de THE GALLERY CAFÉ, S. C. (Rep. D. Gregorio García Pérez), ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 09/11, para la instalación de una cafetería, ubicada en la Plaza 3 de noviembre, nº 5 B, en Torrelavega

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 25 de abril de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6332

CVE-2011-6332

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2011-6236 *Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos.*

Se pone en conocimiento de todos los ciudadanos que la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente el inventario de los bienes y derechos de la Junta Vecinal de Gandarilla, ascendiendo el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 8 de abril de 2011, a setecientos cincuenta mil seiscientos treinta euros con dos céntimos de euro (750.630,02 €), y exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles mediante publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de la Junta Vecinal de Gandarilla y en el BOC, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones durante el citado plazo. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación del inventario.

El presidente de la Junta Vecinal de Gandarilla,
Ramón Cabiellés Sánchez.

2011/6236

CVE-2011-6236

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6171 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3035/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0003035/2010 a instancia de don José Fernando Arichavala Plaza frente a "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría S. L." y TRAGSA, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría S. L." que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2011 a las 09:40 horas, en Sala de Vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho, para el día 19 de septiembre de 2011 a las 09:40 horas, sirviendo esta resolución de citación en legal forma. (Art. 23 LPL)."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2011/6171](#)

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6215 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 80/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000080/2011 a instancia de don Fernando Cayón Ordoñez frente a "Tratamiento Meras S. L.", en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Tratamientos Heras S. L.", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 30 de mayo de 2011 a las 12.00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones Legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art.58.1.eLPL).

En Santander, a 26 de abril de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación el legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tratamientos Heras S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6215

CVE-2011-6215

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2011-6172 *Notificación de sentencia en autos 809/10.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos número 809/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Carrasco Saez contra la empresa FOGASA y "Pinturas Decoval S. L.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por don Pedro Carrasco Saez frente a "Pinturas Decoval S. L." y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 16.240 euros en concepto de indemnización por despido y falta de preaviso, y la suma de 7.954,84 euros en concepto de salarios, esta última incrementada con el interés legal de demora, declarando la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización. Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 4718 000065 0809/10 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL. Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Pinturas Decoval S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 18 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2011/6172

CVE-2011-6172

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2011-6173 *Notificación de decreto en autos 31/11.*

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos Pieza ejecución 31/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Adriano Moreira Teixeira contra FOGASA y "Encofrados Zeredu S. L." sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia, en Bilbao, a 19 de abril de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha quedan unidos a autos oficio cumplimentado por el SCR así como extracto de las cuentas bancarias facilitado por la Agencia Tributaria, ambas relativas al ejecutado "Encofrados Zeredu S. L.". Doy fe.

DECRETO

Secretario judicial que lo dicta: Doña Izaskun Ortuzar Abando.
En Bilbao (Bizkaia), a 19 de abril de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En el presente proceso de ejecución se ha dictado auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de don Manuel Adriano Moreira Teixeira, contra "Encofrados Zeredu S. L.", por la cantidad de 21.004 euros en concepto de principal, más otros 4.200,8 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo: Por decreto de 13.4.2011 se ha acordado el embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se ha despachado la ejecución. Se han practicado diligencias para la averiguación de bienes propiedad del ejecutado, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho único: Conforme al artículo 587 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, el embargo se entenderá hecho desde que se decreta por el secretario judicial o se reseña la descripción de un bien en el acta de la diligencia de embargo. En este caso, conocidos bienes del deudor, procede declararlos embargados en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución, y adoptar las medidas acordes a la naturaleza de los bienes para garantizar la traba.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado "Encofrados Zeredu S. L.", en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 21.004 euros de principal y 4.200,8 euros provisionalmente calculados para intereses y costas: saldos, depósitos y valores de cualquier tipo que la ejecutada "Encofrados Zeredu S. L." posea en las siguientes entidades bancarias: Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Rural de Navarra, BBVA, Banco Popular Español y Caixa de Barcelona.

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

CVE-2011-6173

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

Saldos favorables en cuentas de entidades de crédito: Ordenar a Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Rural de Navarra, BBVA, Banco Popular Español y Caixa de Barcelona que retenga a disposición de este Juzgado los saldos favorables que el ejecutado "Encofrados Zeredu S. L." tenga en esa entidad en cuentas o depósitos de cualquier clase, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución.

Las cantidades retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

La entidad requerida deberá cumplir la orden en el momento mismo de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de su recepción, en el que se harán constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiera en la entidad.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S^a.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a "Encofrados Zeredu S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Izaskun Ortuzar Abando.

2011/6173

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6296 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1694/2010.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001694/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encauzamiento y fallo es del siguiente tenor literal: En Santander a 11 de febrero de 2011.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de los de este partido, pronuncia en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia 000068/2011.

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este juzgado por una presunta falta contra el orden público con el número 1694/10, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el Ministerio Fiscal, y como denunciado don Miguel Larralde Pérez. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Miguel Larralde Pérez, como autor responsable de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de veinticinco días de multa, con una cuota de seis euros al día, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la Il.tra. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Larralde Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de abril de 2011.
El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/6296

CVE-2011-6296

MARTES, 10 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 88

9.ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

CVE-2011-6445 *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31 de 5 de mayo de 2011, de subsanación de candidaturas proclamadas.*

Don Óscar Ferrer Cortines, presidente de la Junta Electoral de Zona de Laredo,
Hace saber:

Que con fecha 5 de mayo de 2011, se ha acordado la corrección del error cometido en la publicación de la subsanación de la candidatura presentada por el Partido Regionalista de Cantabria en la JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN del Municipio de AMPUERO, procediéndose a su PROCLAMACIÓN de la siguiente forma:

ALCALDE PEDÁNEO DE HOZ Y MARRÓN
PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA
1. DON INOCENCIO LANDERA LLAMOSAS

SUPLENTE:
DON MANUEL GUTIÉRREZ SAÑUDO

El presidente,
Óscar Ferrer Cortines.

2011/6445